BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.868

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 4 de Abril de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual.	„	2.30
Subscripción trimestral.	„	6.50
Subscripción semestral.	„	12.50
Subscripción anual.	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 3 de Abril de 1944

	m$n.
Por avisos	9.637.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas . .	144.—
Por suscripciones	335.—
Por venta de ejemplares . .	18.90
Por venta de folletos	—.—
Total	10.354.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

D. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se modifica la imputación en los nombramientos de M. C. L. Rodríguez y N. A. Buschiazzo.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

5864. — Expte. N.º 11.384-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la imputación del siguiente personal en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social:

Manuela Celia Lionsa Rodríguez, Ayudante 6.º ítem 3.º (carnet Caja número 349.821), que desempeña tareas administrativas, por la categoría de ayudante 6.º, ítem 1.º, desempeñado por el señor Alfredo Vicente Mazanellis.

Nelsa A. Buschiazzo, Ayudante 1.º, ítem 2.º (carnet Caja 340.198), que desempeña tareas administrativas, por la categoría de Ayudante 1.º, ítem 1.º, desempeñado por el señor Antonio Calderón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Santa Cruz, Gobernación. — Se designa al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don B. E. González.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944. — 6189-944. — Expte. N.º 42.263-S-943. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado por la Gobernación de Santa Cruz y por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor procurador Fiscal en turno ante el Juzgado Letrado de Río Gallegos para que deduzca las acciones pertinentes contra el señor D. Blas Ernesto González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Misiones, Gobernación. — Donación terreno en "Oberá", ofrecido por don A. E. Gunther.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944.

6239|44. — Expte. 60.141-M-943. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de Misiones y la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo de una fracción de terreno, en Oberá, que mide: al Norte 74m285, al Sud 125m715, al Este 100m. y al Oeste 112m45; ubicado en el lote 69, Sección Tercera, de la Colonia "Picada Bonpland a Yerbal Viejo", ofrecida por D. Avelino Ernesto Gunther.

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación de Misiones diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese a sus demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Neuquén, Gobernación. — Se destina un lote de terreno en "Picun Leufú" para construcción edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, marzo 22 de 1944.

6973-44. — Expte. 10.003-C-944. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase el lote D de la manzana 10 de la localidad de Picun Leufú, de propiedad nacional, para la construcción del edificio de correos y telégrafos de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y agréguese al Expte. 17.774-M-940.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Chaco, Gobernación. — Donación terreno en "Charadai" ofrecido por don P. O'Connor.

Buenos Aires, marzo 22 de 1944.

6975|44. — Expte. 48.837-C-940. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo de una fracción de terreno de 3423,82 metros cuadrados, ubicada en la manzana 1 del pueblo Charadai, ofrecida por el señor D. Patricio O'Connor.

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio del Chaco para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la escritura traslativa del dominio a la brevedad posible.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese a sus demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

La Pampa, Gobernación. — Donación terreno en "Carro Quemado", ofrecido por don V. Santamarina.

Buenos Aires, marzo 22 de 1944.

6976-44. — Expte. 9102-P-1944. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo de una fracción de terreno que es parte del lote B de la manzana 2 del pueblo Carro Quemado, ofrecida por el señor don Victoriano Santamarina.

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación de La Pampa diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese a sus demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

La Pampa, Gobernación. — Donación terreno en "Alpachiri"

Buenos Aires, 22 de marzo de 1944.

6977|44. — Expte. 2835-P-944. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo de los lotes 7 y 8 de la manzana 13 de la localidad de Alpachiri.

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio de La Pampa, para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación de La Pampa diríjase a la donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese a sus demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se designa al Procurador Fiscal para que represente al Gobierno en el juicio que le sigue A. de María Pérez.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1944.

6981. — 13.304-J-1944. — Vistas las presentes actuaciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al procurador Fiscal Federal para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que sobre pensión de amparo le sigue don Angel de María Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Neuquén, Gobernación. — Se desestima el pedido de beneficios de la Ley de amparo formulado por A. S. de Castro.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1944.

6.982. — 00297-N-1944. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Gobernación de Neuquén y originadas por el pedido de beneficios de la Ley N.º 4.235, formulado por el agente de policía don Alfredo Silvestre de Castro, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones no consta que el agente de Castro haya sufrido accidentes en actos del servicio, requisito exigido por la Ley 4.235, para otorgar su beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4.235, formulado por el agente de policía del Territorio Nacional de Neuquén, don Alfredo Silvestre de Castro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Neuquén para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Se designa al Procurador Fiscal, para que represente al Gobierno en el juicio que le sigue don A. P. Carrizo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1944.

6.983. — 13.305-J-1944. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que sobre pensión de amparo le sigue don Alfonso Pablo Carrizo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Claisse Leontina E. — Se confirma la resolución de la Municipalidad que desestima el pedido de devolución de aportes.

Buenos Aires, marzo 28 de 1944.

7.339|44. — Expte. 41.981-M-1943. — Visto el expediente adjunto, elevado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del recurso de apelación planteada por doña Leontina E. Claisse de Couget, fojas 10), contra el decreto de fecha 3 de marzo de 1942, (fojas 2),

Resultando:

Que la recurrente prestó servicios municipales desde el 28 de noviembre de 1932, (fojas 4 v.), y fué trasladada a la Asesoría Legal el 1.º de marzo de 1936, (fs. 4 vta.), donde permaneció hasta el 31 de julio de 1937, desde cuya fecha solicitó y le fueron concedidas varias licencias por enfermedad con goce de sueldo, siendo reemplazada temporariamente el 2 de mayo de 1938 por una hermana suya, la señorita Evangelina E. Claisse (fojas 4.), y la última licencia acordada sin goce de sueldo caducó el 31 de diciembre de 1941, (fojas 1);

Que por nota del 23 de febrero de 1943, la Asesoría Letrada manifestó que no tenía conocimiento de que se hubiera concedido un nuevo plazo de licencia, no obstante lo cual la titular continuaba ausente de su puesto, equivaliendo así esta actitud a "abandono de puesto" y por lo tanto existía motivo para disponer su cesantía (fojas 1);

Que como consecuencia, el Departamento Ejecutivo dictó al 3 de marzo de 1942, la resolución de f. 2, declarándola cesante por abandono del puesto;

Que a fojas 3 figura glosada una so[licitud] citud dirigida a la Caja Municipal de P[re]visión Social, suscripta por doña Leon[ti]na E. Claisse de Couget, por la cual p[ide] la devolución de los aportes, dando lug[ar] al cómputo de f. 4. que aparece a nom[bre] de la titular Leontina E. Claisse y fin[al]mente a la resolución del Departamen[to] Ejecutivo de fecha 1.º de octubre de 19[42] (f. 8 vta.) que desestima dicha pe[ti]ción;

Que con la presentación del 2 de novie[m]bre de 1942, (fs. 8), se promueve [el] recurso de apelación de la resolución [ci]tada de fs. 8, al cual se hace lug[ar] llegando los actuados en estado de res[ol]ver definitivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en estos actuados se debate la rel[a]ción de derecho del afiliado, declarado [ce]sante por abandono del puesto, con la p[ér]dida de los beneficios emergentes de la [or]denanza 5936, resultando probado el ext[re]mo — "abandono del puesto"—, por [lo] cual cabe la aplicación del artículo 54 [y] su inc. a, de la ordenanza referida;

Que el caso está excluído del conten[ido] del artículo 47 y 40 de la ordenanza 593[6] cuyos beneficios alcanzan específicamen[te] las cesantías causadas por no requeri[r] los servicios o existir razones de eco[no]mías: gravamen que no ha sufrido la [ti]tular, separada, en cambio, de su pue[sto] por no haberse presentado a desempeña[rlo] sin justificación de causa, ni haber g[es]tionado, en tiempo y forma, una ulter[ior] prolongación de la licencia que venía [go]zando;

Que el requisito de la intimación prev[ia] que se alude en la apelación interpues[ta] (fojas 10), no era admitible, por cuan[to] el régimen legal de los empleados mu[ni]cipales (CD 150, Digesto año 1938), es[ta]blece, entre otras previsiones, la de [que] cuando el empleado se encuentre absol[u]tamente imposibilitado para concurrir a [la] Oficina de Reconocimientos, lo comuni[ca]rá en el día por escrito o telegráficamen[te] a su Jefe (art. 2 inc. e., del decreto [...] VI|1928 — CD 153.32): obligación esenc[ial] que no fué cumplida, como lo prueba la p[ro]pia declaración de f. 10.;

Que, por otra parte, doña Leontina [E.] Claisse, gozó de un beneficio que no au[to]riza ninguna norma del estatuto de [los] empleados municipales (CD 150 — D[i]gesto 1938), ya que mientras la ordena[n]za respectiva (art. 2, CD 153.31), [es]tablece una limitación prudencial dent[ro] de cada año de servicios en el uso [de] las licencias, su ausencia del puesto [se] prolongó inusitadamente durante el té[r]mino mediado del 31 de julio de 19[37] al 22 de enero de 1942 (fs. 4);

Atento a los informes técnicos glos[a]dos, al dictamen del señor Procurad[or] del Tesoro (fs. 18) y a lo dispuesto [en] los Decretos del Poder Ejecutivo [N.º] 2162 y 9381 del año 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la resoluci[ón] de la Intendencia Municipal de la Ci[u]dad de Buenos Aires, de fecha 1º de o[c]tubre de 1942, (fs. 8 v.), que desestim[a] el pedido de devolución de aportes fo[r]mulado por doña Leontina E. Claiss[e].

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva [a] la Intendencia Municipal de la Ciud[ad] de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos [en] venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) $ 0.
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . „ 0.
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719. . „ 0.
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . „ 0.
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . . . „ 1.
Tribunales de la Nación . . . . . . „ 2.
Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez. . . . . „ 2.
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales . . . . „ 5.
Tomo II — Personas Jurídicas . . . . „ 5.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937. . . . . $ 2.
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:
Suscripción anual . . . . „ 5.
Número suelto . . . . „ 0.

Corrientes Intervención. — Se dan por terminadas las funciones de Interventor, del Coronel L. O. Anaya.

Buenos Aires, marzo 28 de 1944.

7.470|44. — Habiéndose hecho cargo de sus funciones el señor Interventor Federal en la provincia de Corrientes, don David Uriburu.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Dése por terminadas con anterioridad al 14 de marzo de 1944, las funciones del señor Coronel D. Laureano Orencio Anaya, como Interventor Federal (interino) en la provincia de Corrientes y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Transradio Internacional. — Tarifas para los despachos destinados al Brasil.

Buenos Aires, 28 de marzo 1944.

7.563|44 — Exp. 14.708 - C - 1944. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Transradio Internacional Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 1.50, por palabra, en los telegramas ordinarios destinados a todo el territorio de la República del Brasil y la de francos oro telegráficos 0.475 en los telegramas de "prensa", con el mismo destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

All América Cables. — Tarifas para los despachos destinados al Brasil

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.564|44. — Exp. 14.707 - C - 1944. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la compañía All America Cables and Radio, Inc, para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 1.50 por palabra, en los telegramas ordinarios destinados a todo el territorio de la República del Brasil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Rodríguez, María M. — Se declara procedente su apelación y se concede el derecho a percibir la pensión acordada por la Municipalidad por decreto de 27|3|1941.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.568|44. — Expte. 53951|M|1943. — Visto este expediente, por el cual doña María Marcelina Rodríguez, apela a fs. 59, de la resolución del señor Intendente de fecha 2 de octubre de 1942, por la que se dejó sin efecto el decreto del 27 de marzo de 1941, que prorrogaba la pensión acordada en virtud de lo dispuesto en el art. 51, inc. b), de la ordenanza 5936; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, en su condición de hija soltera mayor de edad, del ex jubilado Nº 3724, don José Rodríguez y Rodríguez, había obtenido originariamente una pensión por el término de tres años, por hallarse comprendida dentro de lo prescripto por el art. 48 y 49 de la ordenanza 5936 (fs. 43), conforme al decreto de la Intendencia Municipal de fecha 2 de marzo de 1938, (fs. 43v.); término perentorio que fué transformado en permanente, mientras durara la imposibilidad física, según reza el decreto de la Intendencia de fecha 27 de marzo de 1941 (fs. 50 v.);

Que en fecha 2 de octubre de 1942, por otro decreto similar (fs. 56 v.), fué dejado sin efecto el anterior de fs. 43 v., por habérsele practicado el 10 de abril del mismo año un reconocimiento médico, cuya conclusión fué de que se encontraba "en condiciones de desempeñar cualquier tarea" (fs. 52);

Que en este estado se hallaban las actuaciones al llegar en grado de apelación y atendiendo a que la certificación médica, que figura a fs. 48 atribuía a la recurrente una incapacidad total y permanente para el trabajo, fué dispuesto el reconocimiento médico en la Dirección Nacional de Salud Pública y Previsión Social, conforme a la providencia de fs. 61 v., cuyas minuciosas actuaciones que corren de fs. 62 a fs. 74, llegan a la conclusión de que la recurrente se halla en la actualidad incapacitada para el trabajo, aunque no lo sea de carácter permanente y absoluto, existiendo un nexo entre la enfermedad que motivó el otorgamiento del beneficio (fs. 47 v.) y algunos de los trastornos que aqueja;

Que en razón de estas circunstancias personales, la recurrente se halla en una situación similar a la que sufría en el momento del otorgamiento del beneficio, conforme al decreto del 2 de marzo de 1938, (f. 43 v.), por lo que subsisten las causales que le daban derecho a percibir el beneficio de pensión, en virtud de lo dispuesto en el art. 51, inc. b), de la ordenanza 5936; atento a lo dispuesto en el Decreto 2162|43 y en el Nº 9551|43, del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase procedente la apelación interpuesta por doña María Marcelina Rodríguez, de fs. 59; y reconócese el derecho a percibir la pensión acordada por el decreto de la Intendencia de fecha 27 de marzo de 1941, mientras dure la imposibilidad física que le aqueja.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Aceptando aumento de $ 2.470,89 para cancelar factura de Thomas de la Rue & Co. Ltd.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1943.

8.050|43. — Acuerdo Nº 100. — Expediente Nº 2326|42. — Visto el S|Acuerdo Nº 45|119.473, de fecha 15 de mayo de 1942, atento a lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el aumento de libras 0.0.3 por kilogramo de tinta, más el 9 o|o, que importa la suma de libras 163.10.0, que al cambio de $ 15 m|n, por libra, equivale a $ 2.452,50 m|n., más comisión bancaria de $ 18,39 m|n., representa un total de (m$n. 2.470,89) dos mil cuatrocientos setenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, para cancelar la factura de la firma Thomas de la Rue & Co. Ltd., de Londres, originado con motivo de la adjudicación de 12.000 kilogramos de tinta con destino a la Casa de Moneda de la Nación, dispuesta por S|Acuerdos números 19 y 45, de fechas 23|6|1939 y 15|5|1942.

Art. 2º — La presente erogación se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda - Construcción y habilitación del Nuevo Edificio - Ejercicio 1943".

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y publíquese, etc.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Diego I. Mason. — Segundo R. Storni. — Ismael Galíndez.

Aprobando adquisición de 5 máquinas de escribir, para la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1943.

8.828. — 101. — Expediente Nº 3045|43. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para proceder a la adquisición de (5) cinco máquinas de escribir con destino a la Contaduría General de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se ajusta a lo establecido por el artículo 8.º de la Ley 11.672 (edición 1943), habiendo sido realizado previa la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 12.816;

Que confeccionado el cuadro comparativo de propuestas y estudiadas las mismas, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la adjudicación a favor de las ofertas más económicas;

Que no obstante el precio neto cotizado por la firma Gualco y Cía., la Dirección General de Suministros del Estado, considera aceptable su propuesta, teniendo en cuenta que para las tres máquinas ofrecidas, cotiza el menor precio absoluto frente a las otras ofertas obtenidas aún aplicando a éstas el descuento del 5 o|o,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2º — Adjudícase a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	m$n.
Gualco & Cía.	1.830 (neto)
Olivetti Argentina, S. A..	1.290
Total.	3.120

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.120) tres mil ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 13, Item 3, Partida 1 del Presupuesto General vigente

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, arbitrarán los medios necesarios a fin de que el pago de la factura a la firma Olivetti Argentina, S. A., se realice dentro de los 30 días de su recepción, conforme lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, retendrá al efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 4º, el 5 o|o del importe de su factura, en concepto de bonificación por pago a los 30 días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Aprobando la adquisición de 4.600 kilos de alcohol metílico impuro, importado, para la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1943.

9.250. — Acuerdo Nº 102. — Visto las presentes actuaciones, relacionadas con la adquisición de 4.600 kilos de alcohol metílico impuro, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la compra de 600.000 litros de metileno norteamericano concertada en virtud del Acuerdo Nº 68-120.545 del 5 de junio de 1942, no ha sido cumplida, debido a las restricciones impuestas por la actual contienda mundial;

Que por ello y en mérito a sugestiones de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, ha debido utilizarse productos de emergencia para la atención del servicio fiscal correspondiente;

Que aun se encuentra en trámite la posible formalización de contrato de provisión de metileno a producirse en el país;

Que, por otra parte, las circunstancias especiales por las que atraviesan los mercados internos e internacional, aconsejan adquirir, sin más trámite, el elemento desnaturalizante en cuestión, para el buen desenvolvimiento de la Repartición precedentemente mencionada;

Que dicho temperamento se hace viable, en mérito a las razones aludidas y en atención a la carencia de desnaturalizantes puntualizada repetidamente por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado, a adquirir a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Ind. y Com. la cantidad de (4.600) cuatro mil seiscientos kilos de alcohol metílico impuro importado, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, al precio de (m$n. 3,60) tres pesos con sesenta centavos moneda nacional el kilo, de 65 o|o de alcohol metílico y conforme al análisis practicado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, según muestra presentada.

Art. 2º — La presente erogación que importa la suma total de (m$n. 16.560) dieciséis mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, deberá ser imputada a la Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos de la Nación - Desnaturalizantes de Alcohol - Decretos números 143.454, 147.295 y 3.298".

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Benito Sueyro. — Ismael Galíndez.

Aprobando adquisición de papel, para la Casa de Moneda

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1943.

9.512. — 104. — Expediente Nº 3321|943. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública realizada con fecha 16 de julio ppdo., por la Dirección General de Suministros del Estado, para proceder a la adquisición de papeles con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que estudiadas las propuestas presentadas, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las correspondientes adjudicaciones en base a la forma propuesta a fojas 93|95, por su Comisión de Adjudicaciones, para lo cual se ha tenido en cuenta en primer lugar, los precios más económicos en algunos casos y en otros la calidad del papel ofrecido;

Que la Dirección General de Suministros del Estado, de conformidad con la opinión favorable formulada por la Contaduría General de la Nación (Resolución Nº 1164, de fecha 26 de mayo de 1943), ha considerado también las únicas ofertas obtenidas para los renglones números 4 y 9, por estimar que los precios ofrecidos son equitativos;

Por tanto, atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4144|43) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 428.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 16 de julio de 1943, para proceder a la provisión de papeles con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los papeles de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
—Manuel Mezquita.	5.324,75
—National Paper Type Company de la Argentina, Sociedad Anónima. . . .	2.454,75
—Casa Iturrat, S. A. C. ..	3.150.—
—C. Della Pena y Cía. . .	9.185.—
Total.	20.114,50

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 20.114,50) veinte mil ciento catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D, inciso 13, Item 7, Partida 2.	10.986,75
Cuenta Especial: Casa de Moneda - Trabajos Especiales	9.127,75
Total ...	20.114,50

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración y Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429, de fecha 29 de enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, retendrán, al efectuar los pagos a las firmas adjudicatarias, el 5 o|o del importe de sus facturas, en concepto de bonificación por pago a los 30 días de su presentación, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, Dirección de Administración y Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Plata y Plata Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

16.611. — 1065. — Expte. N.º 8049. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plata y Plata Industrial y Comercial Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículos 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Plata y Plata Industrial y Comercial Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 3 de diciembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres (3), con las salvedades de fojas seis vuelta (6 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cuatro (4) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

"Ledama S. A. Exportación de Lana". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

16.612. — 1066. — Expte. N.º 8078. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ledama S. A. Exportación de Lana", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Ledama S. A. Exportación de Lana", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase órden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas doce y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Indulto.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.437. — 248. — Exp. N.º 823. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Buenaventura Vía, y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delicuente primario que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado y que ha cumplido más de los dos tercios de la pena,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el Art. 86, inc., 6.º de la Constitución Nacional,
DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de pena que aun le falta cumplir al penado Buenaventura Vía.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de los Territorios. — Se declara prorrogado el mandato de los jueces electivos.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.445. — 256. — Exp. N.º 1.701. — Visto que el 30 de abril próximo terminan su período legal varios Jueces de Paz, elegidos en elección popular, en los Territorios Nacionales; atento a que el Ministerio del Interior manifiesta la conveniencia de prorrogar el mandato de aquéllos, hasta la constitución de las autoridades de la ley, para evitar que se produzca la acefalía de esos cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase prorrogado el mandato de los Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil de los Territorios Nacionales, cuya designación emana de elección popular y que fenece el 30 de abril próximo, quienes ejercerán esas funciones en carácter de jueces provisionales.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Cameron Argentina, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

7456. — 267. — Expte. N.º 1683. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Camerón Argentina, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 29 de febrero de 1944, resolvieron su disolución por no poder cumplir os fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 134.868 de fecha 6 de noviembre de 1942, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Cameron Argentina, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de octubre del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Ministerio de Guerra

Nombrando Presidente de la Federación Colombófila Argentina a un Jefe

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

—5801|44—

Visto el Expte. letra M. N.º 4046|944 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Presidente de la Federación Colombófila Argentina al Mayor D. Antonio Morey, Jefe de la V, División del Comando General de Comunicaciones del Interior, en reemplazo del Mayor D. Enrique Oreste Ferraris, quien ha cambiado de destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior).

FARRELL
JUAN PERÓN

Reglamentando el uso de condecoraciones de Aviación.

Buenos Aires 10 de marzo de 1944.

5.805|44. — Visto el Decreto de fecha 18 de junio de 1926, inserto en Boletín Militar N.º 7.376, 1a. Parte, por el cual se autoriza a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército a otorgar un emblema especial de "Aviador Civil", al personal militar que acredite su idoneidad como tal, y a facultar su uso; y que:

Por resolución de S. E., el señor Ministro de Guerra, recaída en expediente letra H., N.º 5.341 (M. G.) - 12 (Cdo. Av. Ej.), de fecha 15 de mayo de 1941 y dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina se deniega la autorización para usar dicho emblema.

El Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44) en su número 12, contempla solamente el caso de las condecoraciones extranjeras, autorizadas por el Congreso de la Nación, y no las insignias de vuelo; que, fuera de las otorgadas a quienes han realizado cursos especiales en países extranjeros, pueden considerarse como una condecoración, ya que en ese orden de ideas se otorga.

Existe el antecedente de que al crearse por Boletín Militar Público N.º 36, de fecha 15 de noviembre de 1943, el título de "Oficial de a bordo", el Artículo 3.º del citado Decreto prohibe el uso del emblema correspondiente conjuntamente con el de "Aviador Militar"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar normas sobre el uso de emblemas o distintivos especiales de aeronáutica extranjeros, por parte del personal militar.

Que en la Aviación Militar hay ya gran cantidad de personal que tiene varias de estas distinciones acordadas, como así otros que han realizado cursos especiales que le han valido la distinción.

Que hasta la fecha no existe prescripción reglamentaria alguna que determine en qué circunstancias, tales emblemas pueden usarse sobre el uniforme,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Todo militar a quien se haya distinguido con un título honorífico de aviación o realizado cursos que lo hayan hecho acreedor a tal título, y concedido el emblema correspondiente, sólo podrá hacer uso del emblema que lo acredita como tal, en los casos y circunstancias que se indican a continuación y previa autorización del Ministerio de Guerra:

a) Cuando cumpla misiones en el país que lo ha distinguido con tal título.
b) Cuando concurra a ceremonias organizadas en nuestro país con motivo de celebración de efemérides patria del país que le otorgara el título.
c) Cuando realice gestiones oficiales ante las Embajadas o representaciones diplomáticas correspondientes; o sea designado Edecán, Ayudante o acompañante de misiones del país que lo ha distinguido.

Art. 2.º — Cuando se trate de Oficiales Aviadores o Pilotos Militares, la colocación de la insignia extranjera será debajo del emblema argentino.

Art. 3.º — Derógase del Decreto inserto en Boletín Militar N.º 7.376, 1a. Parte, de fecha 18 de junio de 1926, todo lo concerniente al uso de emblemas por parte del personal militar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Creando la Escuela de Gendarmería Nacional.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

6.101|44. — Visto el expediente letra G. N.º 13|944 (Cdo. en Jefe - E. M. G. E.) - E. 9.846 (M. G.), en el que se propone la creación de la Escuela de Gendarmería Nacional y el reglamento provisional por el cual ha de regirse el citado instituto, lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley número 12.367, de Gendarmería Nacional faculta al Poder Ejecutivo para crear "escuelas de oficiales, clases o gendarmes".

Que actualmente es necesario y conveniente la creación de una escuela que tenga por misión centralizar el reclutamiento, preparación y provisión de oficiales y clases para cubrir las exigencias del Cuerpo General de Gendarmería Nacional y que a la vez sirva para la realización de los cursos de perfeccionamiento del cuadro de oficiales de la mencionada institución;

Que el proyecto de reglamento que se propone con carácter provisional, define la misión de la Escuela de referencia y precisa su organización y funcionamiento, dentro de los conceptos expresados asegurando el logro del fin propuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase la Escuela de Gendarmería Nacional, con asiento en Campo de Mayo, dependiente del Director General de Gendarmería, la que tendrá por misión reclutar, formar y proveer de oficiales y clases al Cuerpo General de la Gendarmería Nacional y la realización de cursos de perfeccionamiento para jefes y oficiales.

Art. 2.º — Apruébase, con carácter "provisional", el adjunto reglamento para la Escuela de Gendarmería Nacional. — La Dirección General de Gendarmería Nacional dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios del citado reglamento.

Art. 3.º — La Dirección General de Gendarmería Nacional proyectará la organización en detalle de la mencionada escuela y adoptará las disposiciones para que inicie su funcionamiento en el corriente año con el curso de cadetes y el de aspirantes a clases del Cuerpo General de Gendarmería Nacional.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto reserva en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2384. — Visto este expediente (33.640-1942), en el que el Departamento del Interior manifiesta no serle necesaria la reserva ubicada en la parte Centro Norte de la Fracción A, del lote N.º 21 de la Colonia Coronel Pringles en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras hace saber que figura reservada la superficie de 2 hectáreas con la ubicación anteriormente determinada y con destino a cementerio, y atento lo solicitado por aquel departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva que afecta la superficie de 2 hectáreas ubicada en la parte Centro Norte de la Fracción A, del lote N.° 21 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio de Río Negro y que fuera destinada a cementerio, quedando en consecuencia dicha fracción libre de adjudicación.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Modificando destino dado a las manzanas Nos. 23 y 97 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el territorio del Chaco.
Buenos Aires, 13 de julio de 1943.
2385. — Visto este expediente (2.104-1932), del que resulta:
Que por decreto de carácter general de fecha 9 de agosto de 1932, se reservaron para el Consejo Nacional de Educación las manzanas Nos. 42 y 97, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y para plaza de ejercicios físicos, las manzanas Nros. 23 y 102 del mismo pueblo;
Que posteriormente, de acuerdo a lo sugerido por la Municipalidad del nombrado pueblo, el Consejo Nacional de Educación manifestó su conformidad de que se efectuara la permuta de la manzana N.° 97 por la N.° 23, por encontrarse esta última muy bien ubicada para fines escolares, por lo que corresponde disponer los respectivos cambios de destino; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el destino dado a las manzanas Nros. 23 y 97 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, que por decreto de carácter general de fecha 9 de agosto de 1932 fueran reservadas para plaza de ejercicios físicos y para el Consejo Nacional de Educación, respectivamente, debiendo entenderse que la primera es para la citada Institución, y la segunda sustituye a la primera.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando a don Francisco Felley, para transferir a don Heriberto Cohrs, una fracción del lote N.° 105, de la Colonia Nahuel Huapí, en el territorio de Río Negro.
Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2978. — Visto este expediente (2.589-1943), en el que don Francisco Felley solicita autorización para enajenar a don Heriberto Cohrs, una fracción del lote N.° 105, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, que le fuera escriturada conjuntamente con el resto del mencionado lote, según título número 14.659, de acuerdo al decreto de fecha 18 de enero de 1912; y
CONSIDERANDO:
Que como la información especial requerida (fs. 4), es favorable, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a don Francisco Felley, para transferir a don Heriberto Cohrs, una fracción del lote número 105, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, que le fuera escriturada conjuntamente con el resto del mencionado lote, según título N.° 14.659, de acuerdo al decreto de fecha 18 de enero de 1912.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Declarando terminados los derechos emergentes del contrato celebrado con el señor don Manuel Jesús Rifo, en el territorio de Neuquén.
Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2980. — Visto este expediente (97.297-1929), del que resulta:
Que el contrato N.° 2029 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y don Manuel Jesús Rifo para el arrendamiento de la superficie de 234 hectáreas, 85 áreas, 02 centiáreas ubicada en la parte Sud del lote N.° 29 de la Colonia Maipú en el Territorio de Neuquén, venció el 10 de octubre de 1941; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Parques Nacionales en razón de que la tierra de que se trata ha quedado comprendida dentro de la Reserva Nacional Lanín, solicita se declaren terminados los derechos emergentes de aquel contrato, a fin de considerar luego su situación como ocupante a título precario, de acuerdo a la Ley 12.103, y atento a que es facultativo del P. E. la renovación del referido contrato, puede procederse de conformidad a lo solicitado; por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato N.° 2029 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Manuel Jesús Rifo para el arrendamiento de la superficie de 234 hectáreas, 85 áreas, 02 centiáreas ubicada en la parte Sud del lote N.° 29 de la Colonia Maipú, en el Territorio de Neuquén.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Reservando con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, para ensanche de la ruta nacional N.° 40 y para la formación de un vivero y bosquecillo, tierras en la provincia de Mendoza.
Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2981. — Visto este expediente (221.159-941), en el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la cesión de una superficie total de 5 hectáreas, 2621,76 metros cuadrados ubicada dentro de la finca fiscal N.° 613 situada en el Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, para el ensanche de la ruta nacional N.° 40, tramo Mendoza-Límite San Juan y formación de un vivero y bosquecillo; y
CONSIDERANDO:
Que según manifiesta el Consejo Agrario Nacional, la finca de referencia fué adquirida por la Nación en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 12.355, por cuyo motivo y teniendo en cuenta la finalidad perseguida, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento a las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Resérvanse con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, para ensanche de la ruta nacional N.° 40 y para la formación de un vivero y bosquecillo, dos fracciones de tierra con una superficie total de 5 hectáreas, 2.621,76 metros cuadrados, cuyos límites se determinan a fojas 5, constando una de ellas de 4 hectáreas, 9291,4139 metros cuadrados y la otra de 3.330,3452 metros cuadrados y son parte de la propiedad fiscal N.° 613, situada en el Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza.
Art. 2.° — La Dirección Nacional de Vialidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:
a) Satisfacer al Consejo Agrario Nacional el pago de la cantidad de $ 2.236,52 m|n. en concepto de indemnización por las mejoras contenidas en las fracciones de terreno que se reserva por el artículo anterior, suma que ingresará al fondo amortizante de la Ley N.° 12.355.
b) Construir el alambrado perimetral sobre la nueva línea de la ruta número 40; y
c) Construir la nueva toma e hijuela de riego dentro de la propiedad fiscal N.° 613, para reponer la que será destruída como consecuencia del ensanche de la ruta aludida.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de 50 hectáreas, en el territorio de Río Negro.
Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2982. — Visto este expediente (1.052-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 50 hectáreas ubicada dentro de la legua b del lote N.° 101 proyectado, de la Sección V del Territorio de Río Negro, para fines escolares;
Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de cincuenta hectáreas ubicada sobre el costado Este de la legua b del proyectado lote N.° 101, de la Sección V del Territorio de Río Negro, en la forma que ilustra el croquis de fojas 18, y cuya ubicación definitiva será determinada por la mensura correspondiente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ampliando a 100 el número de carneros que procedentes de Nueva Zelandia, se autorizó introducir al país desde Chile, vía Mendoza, a la firma Australian, Mercantile, Land & Finance.
Buenos Aires, 20 de julio de 1943.
2983. — Visto este expediente (54.363-1943), en el que la firma Australian, Mercantile, Land & Finance, solicita se amplíe a 100 carneros procedentes de Nueva Zelandia, la cantidad de cincuenta que se le autorizó introducir desde Chile, vía Mendoza, por Decreto N.° 143.524 de 24 de febrero último, y atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Amplíase a cien (100) el número de carneros que, procedentes de Nueva Zelandia, se autorizó introducir al país desde Chile, vía Mendoza, a la firma Australian, Mercantile, Land & Finance, sujetándose a las condiciones señaladas en el Decreto N.° 143.524 del 24 de febrero último.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando la licitación privada realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para encomendar la impresión de diversos formularios, destinados a reposición de stock en el Depósito de Materiales.
Buenos Aires, 23 de julio de 1943.
3256. — Visto este expediente (número 04524-1943), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento observado por la misma, al licitar en forma privada la impresión de diversos formularios destinados a reposición de stock en el Depósito de Materiales; y
CONSIDERANDO:
Que como la citada Comisión ha adjudicado dicho trabajo a las firmas: A. Baiocco & Cía. S. R. L.: Curt Latte & Cía.: Grandes Talleres Gráficos "Frigerio": Maximiliano Jorman: Marzorati Hermanos: Establecimientos Gráficos "Platt" S. A., C. e I. y Ruiz Hermanos, teniendo en cuenta el menor precio, la mejor calidad entre los de menor precio y la mejor calidad, pueden aprobarse dichas adjudicaciones, mediante el pago de la suma de $ 4.920,35 m|n.; atento a los dictámenes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1171, realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para encomendar la impresión de diversos formularios, destinados a reposición de stock en el Depósito de Materiales y acéptanse las adjudicaciones hechas al efecto a favor de las firmas que se mencionan en el considerando del presente decreto, pudiendo invertirse en tal concepto hasta $ 4.920,35 m|n. (cuatro mil novecientos veinte pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), suma esta que se imputará en la siguiente forma: $ 735,50 m|n. (setecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a la partida "Gastos Generales y Varios" de la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos" (Decreto N.° 148.091 de fecha 20 de Abril de 1943), y $ 4.184.85 m|n. (cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), al inciso 2, item 1, Partida 13 "Gastos Generales" del Presupuesto General en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.
RAMIREZ
DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bonomi, Jorge H. — Se confirma cargo por impuesto interno
Buenos Aires, 24 de Enero de 1944.
Res. N.° 31. — Expte. N.° 265.251|1943. — Visto que el señor Jorge Halla Bonomi apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 22 de julio del corriente año, que mantiene la del 30 de abril ppdo., por la que se dispuso formularle cargo en concepto de impuesto; y
CONSIDERANDO:
Que dicho cargo corresponde a la merma producida en dos partidas de bebidas alcohólicas durante el transporte desde la Destilería N.° 93 B, ubicada en Aimogasta, Provincia de Catamarca, hasta el Depósito Fiscal N.° 1;
Que según surge del acta de fs. 1, el vagón en que era transportada esa mercadería fué detenido en la Estación Intercambio de Puerto Madero (Ferrocarriles del Estado) en virtud de haberse comprobado filtraciones;
Que en dicha acta se da cuenta que el vagón en que se efectuaba el transporte carecía de los precintos fiscales reglamentarios, por lo cual se procedió a precintarlo con la tenaza oficial N.° 281;
Que, en consecuencia, no cabe admitir en el caso otras mermas que las autorizadas por la primera parte del artículo 53, Título III de la Reglamentación General de la materia, ya que no se ha demostrado que el vagón conservara los sellos fiscales. Además tampoco existen constancias de que los derrames hayan sido ocasionados por accidentes producidos durante el transporte;
Que, por otra parte, de lo informado a fojas 5 por los empleados fiscales que intervinieron en el despacho del vagón en el lugar de origen, surge que las puertas del mismo fueron debidamente precintadas y selladas con la tenaza oficial N.° 16;
Que si el recurrente entiende que la situación irregular ante las leyes fiscales comprobadas en estas actuaciones se debe a hechos de terceros, podrá hacer valer contra ello las acciones que estime convenientes, pero esa circunstancia no puede eximirlo de responsabilidad ante las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
AMEGHINO

Pistachi Hnos. — Se modifica resolución de I. Internos
Buenos Aires, 26 de Enero de 1944.
Res. N.° 33. — Expte. 47.891|1942. — Visto que don Emilio Pistachi, miembro de la razón social Pistachi Hnos. apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 9 de noviembre de 1942, que le impone al recurrente y a dicha razón social multas de m$n. 50 y m$n. 1066, respectivamente; y
Resultando:
Que en fecha 6 de mayo de 1942, se llevó a cabo una inspección fiscal en el negocio de despacho de bebidas ubicado

en Canal Chico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de la firma Pistachi Hnos. En dicha ocasión los empleados actuantes intervinieron dos bordalesas con 200 litros de vino cada una, en razón de que los valores fiscales Serie 15 N.° 657.689, con estampilla adicional de 20 litros número 5.043.216 y serie 15 N.° 657.691 con estampilla adicional de 20 litros número 5.073.218 correspondientes ambos al análisis de libre circulación N.° 222.242 de la Capital Federal, librado para la bodega de don Emilio Pistachi, inscripta bajo el número 1.840, se hallaban adheridos de manera deficiente con una substancia distinta al engrudo o goma, que se usa generalmente, por cuya circunstancia se desprendieron al tocarlos. Además fueron intervenidas una boleta para bordalesa serie 15 N.° 657.690 con estampilla adicional para 20 litros número 5.073.217 y diez boletas para barriles con estampillas adicionales para diez litros números 5.578.304|313, en razón de que todas ellas se hallaban en un cajón del mostrador del negocio, sin atestaciones ni número de análisis;

Que analizadas las muestras del producto intervenido, la Oficina Química Nacional informó que no concordaba con el análisis de origen y que debía clasificarse como bebida artificial con principio de enfermedad (Art. 13, inc. b) de la Ley 12.372);

Que la resolución apelada aplica la multa del artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia sobre el producto de referencia, por tratarse de bebida artifical que circulaba con valores correspondientes a vino genuino, pero no exige el impuesto que determina el artículo 106 de dicha ordenación en razón de que se dispone el derrame del producto. Además aplica multas con arreglo al artículo 28 del texto legal citado, a la razón social y a don Emilio Pistachi individualmente, porque la primera ha infringido el artículo 67, inciso c) Título I, de la Reglamentación General al tener en su poder valores fiscales sueltos y porque la bodega del segundo ha violado lo dispuesto en los artículos 38 y 45 del decreto de fecha 14 de enero de 1935 al omitir en los citados valores las atestaciones reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las razones invocadas por el recurrente en su escrito de apelación, este Departamento dispuso el análisis del duplicado de la muestra informando en consecuencia la Oficina Química Nacional que el producto podía clasificarse como vino genuino teniendo en cuenta su composición y las razones invocadas por el interesado, pero que la pericia confirmaba el análisis anterior en cuanto a la inaptitud del producto para el consumo (Art. 12, inc. e) de la Ley 12.372);

Que corresponde entonces considerar los hechos que motivan el presente sumario, tomando por base la nueva clasificación del producto. A este respecto se observa que si bien el análisis citado en último término pone de manifiesto que se trata de vino genuino, ello sólo tiene por efecto en el caso modificar el monto de la multa aplicada, desde que debe calcularse sobre la tasa impositiva que fijan los artículos 100 y 101 del texto ordenado de las leyes de la materia; pero no modifica la condición legal del producto, ya que no concuerda con el análisis de origen por cuya circunstancia corresponde declararlo en fraude y aplicar a la firma poseedora la multa que determina el artículo 27 de la ordenación legal. Aunque la discordancia analítica es suficiente para la declaración del producto en fraude, cabe hacer notar que además en el caso existen pruebas que acreditan de manera concluyente la existencia de fraude;

En efecto, obra en la Administración del ramo la constancia de que los valores fiscales mencionados en los resultandos de esta resolución fueron entregados en fecha 5 de febrero de 1942 para la bodega del recurrente y en los libros de esta bodega consta que fueron adheridos a envases que se libraron al expendio con producto del análisis N.° 222.242 en fecha 7 del mismo mes y año. Sin embargo, en la inspección realizada el 6 de mayo de ese año se los encuentra sueltos o adheridos a envases que contenían vino elaborado recién en el mes de marzo de 1942, según manifiesta el recurrente en su escrito de fojas 21, lo que pone de manifiesto el doble uso de los mismos;

Que además de la multa por fraude debe exigirse el impuesto correspondiente al producto, aunque proceda el derrame por su inaptitud para el consumo, dado que el principio legal es que el gravamen se debe en forma irrevocable desde el momento que la mercadería sujeta a impuesto sale de fábrica, aduana o depósito fiscal, en cuya oportunidad debe suponerse que el vino era apto, máxime si se tiene en cuenta que al efectuarse la inspección sólo tenía principio de una enfermedad susceptible de ser corregida con tratamientos enológicos (Art. 39, Título VII de la Reglamentación General);

Que en lo que se refiere a las multas por infracciones reglamentarias, corresponde confirmarlas por cuanto las mismas se ajustan a las comprobaciones efectuadas y han sido graduadas con arreglo a la naturaleza e importancia de cada infracción;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución apelada en lo que respecta a la multa por fraude, la que deberá ser graduada por la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo a la nueva clasificación que del producto han practicado las Oficinas Químicas Nacionales.

2.° La citada repartición deberá exigir el ingreso de los impuestos establecidos por los artículos 100 y 101 del texto ordenado de las leyes de la materia sobre el vino de que tratan estas actuaciones.

3.° — Confirmar las multas reglamentarias impuestas a los sumariados por las infracciones a que se hace referencia en el último considerando.

4.° — Publíquese y pase a la repartición de origen, a sus efectos.

AMEGHINO

Genoud, Olimpides F. — Se deniega devolución de impuesto territorial

Buenos Aires, enero 26 de 1944.

Res. N.° 42. — Expte. 202.320-1941. — Visto que don Olímpides F. Genoud, por la sucesión de don Carlos Colombo, solicita la devolución de las sumas abonadas bajo protesta en concepto de impuesto territorial y multa por los años 1927 a 1941 correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Bustamante 3020 lote 14 bis, manzana 6, partida número 446.899; y

CONSIDERANDO:

Que el gravamen fué abonado bajo protesta el 17 de junio de 1941; por entenderse que la valuación asignada al inmueble adolecía de errores "tanto de mediación como de apreciación de su costo" (escrito de fs. 1). En esa oportunidad sólo se comprobó un pequeño error en la superficie cubierta atribuida a la propiedad, por lo cual se rectificó la valuación restituyéndose al propietario del inmueble la diferencia del impuesto correspondiente;

Que con posterioridad, el 29 de marzo de 1943, o sea casi a los dos años de la presentación del propietario, el acreedor hipotecario gestiona la devolución total de lo abonado, fundado en que a su juicio el crédito hipotecario tiene preferencia sobre el crédito fiscal e invocando el hecho de que el gravamen fué abonado bajo protesta;

Que, la protesta en que se quiere amparar el pedido de devolución se refiere exclusivamente a disconformidad con la tasación y este hecho ya ha sido resuelto en forma definitiva por la Administración. En ocasión del pago no se dejó constancia alguna de los argumentos que ahora se esgrimen para obtener el reintegro de esa suma;

Que además, el privilegio, como lo dice el artículo 3875 del Código Civil, es el derecho dado por la ley a un acreedor para ser pagado con preferencia a otro, de manera que en principio, una vez efectuado el pago, el derecho emergente del privilegio pierde toda virtualidad, ya que por su naturaleza sólo tiene por objeto impedir que se realice el pago contraviniendo el orden de prioridad de los créditos;

Que aunque se admite el planteamiento de la cuestión de privilegio por vía de repetición en los casos en que no se ha podido plantear antes del pago en razón de la ejecutoriedad del crédito impositivo o de la forma de recaudación establecida por la ley fiscal correspondiente, tampoco el acreedor puede pedir la devolución de lo pagado, si no formula antes del pago la reserva de sus derechos y demuestra luego la incostitucionalidad de la ley fiscal en virtud de la cual se exigió el pago. Sobre el particular, la Ley 11.285 dispone en su artículo 22 "que no podrá extenderse escritura de venta, división de condominio, permuta u otra que importe transmisión de dominio o que establezcan gravamen sobre la propiedad, sin el certificado de la Administración del ramo, de estar pago el impuesto hasta el año de la operación inclusive";

Que es indudable que las disposiciones de la legislación de fondo relativa al privilegio de los créditos por impuestos, no limitan el ejercicio de las facultades del Estado para gravar con impuestos los bienes sobre los cuales incidan los créditos privilegiados y establecer la forma en que se hará efectivo el tributo;

El hecho de que según el Código Civil los créditos por impuestos tengan privilegio general y deban soportar la prioridad de los privilegios especiales, entre los cuales se encuentra el crédito hipotecario, no impide que la ley fiscal, así como puede establecer un gravamen directo sobre la hipoteca, determine procedimientos de recaudación que aseguren que la propiedad inmobiliaria pagará efectivamente el impuesto correspondiente a su valuación cualquiera que sea el monto de las hipotecas que la graven;

Que si esto pudo hacerlo la ley fiscal aun en el caso de que la legislación común no hubiera establecido a favor de los créditos por impuestos un privilegio general y los hubiese considerado como simples créditos quirografarios, no se alcanza a comprender que pueda existir conflicto entre la ley impositiva y la legislación común por la circunstancia de que esta legislación haya agregado para mayor garantía de los créditos por impuestos una disposición que les reconoce privilegio general sobre los bienes del deudor;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. Publíquese y vuelva a sus efectos a la repartición de origen.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, y el artículo 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina.

La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una nualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1944 (correspondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1943 y el importe del canon por el primer semestre de 1944.

e.22 mar.-v.11 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre), pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente N° 211.846-1943.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1943.— Al señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — Los que suscriben, Félix Francisco Coccoz, casado, y César José Coccoz, casado, ambos italianos, comerciantes, vecinos de Puerto Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de 1ra. y 2da. categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de los hidrocarburos flúidos, carbón y las substancias objeto de reserva legal, en el día de la fecha: en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en la Zona del Río Deseado, lotes 13 y 18, Sección 6, Fracción B, del territorio nacional de Santa Cruz, con una superficie de 1.925 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de un largo de 5.500 metros, en dirección Norte-Sur y de un ancho de 3.500 metros en dirección Este-Oeste, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a 6.500 metros al Este de un punto situado a 6.000 metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 23, de la misma sección y fracción, de acuerdo con el cróquis que se adjunta. — En los trabajos de exploración se empleará el personal necesario, no menos de tres personas y se harán las construcciones del caso a medida que se necesiten, empleando los implementos que requieran los trabajos que se ejecuten. — Por la presente autorizamos al señor Santiago José Ilundain, con domicilio en la Avenida de Mayo número 791, 3er. piso, para correr con toda la tramitación del presente expediente, pudiendo firmar escritos, notificarse de resoluciones y retirar, en su oportunidad, el correspondiente permiso de cateo, quien en prueba de aceptación firma también el presente. — Es justicia. — Fdos.: César Coccoz. — Félix Coccoz. — Santiago J. Ilundain. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las trece horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 7 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y, oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Avenida de Mayo 791, piso, 3°. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de setiembre de 1943, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal La zona solicitada de 1925 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 13 y 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberán respetar los derechos derivados de la mina "La Leona". — Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70 y el único efecto será constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado código. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado por los interesados, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 26 de 1944. — Fdo.:

Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, enero 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, febrero 15 de 1944. — Registrado bajo el Nº 619, folio 104 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor de los señores Félix Francisco Coccoz y César José Coccoz. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 mar.-Nº 16880-v.13 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y azufre, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente 211.819-1943.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — Los que suscriben, Severino Amelung, casado, industrial, alemán, vecino de Puerto Deseado y Werner Ulrich Amelung, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1149, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de 1ª y 2ª categoría con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de los hidrocarburos flúidos, carbón, y las substancias objeto de reserva legal en el día de la fecha, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en la zona Río Deseado, lote 18, Sección 6, fracción B, del Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de un largo de 5.000 mts. en dirección de Este a Oeste y de un ancho de 4.000 mts. en direcc de Norte a Sur, cuyo vértice Sud Oeste está situado a 1.500 mts. al Este de un punto situado a 6.000 mts. al Norte del esquinero Nord Oeste del lote 23 de la misma Sección y fracción, de acuerdo con el croquis que se adjunta. — En los trabajos de exploración se emplearán el personal necesario no menos de tres personas y se harán las construcciones del caso a medida que se necesiten, empleando los implementos que requieran los trabajos que se ejecuten. — Por la presente autorizamos al señor Santiago José Ilundain, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 791, 3º piso, para correr con toda la tramitación del presente expediente, pudiendo firmar escritos, notificarse de resoluciones, y retirar en su oportunidad el correspondiente permiso de cateo, quien en prueba de aceptación, firma también el presente. — Es justicia. fdos.: S. Amelung. — W. Amelung. — S. J. Ilundain. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas veintiocho minutos. — Acompaña croquis. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 3 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 791, 3º piso. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 18 de la fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Tres Cerros" y "Laguna Chica". — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de esta oficina, es suficiente el capital declarado por los interesados, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 26 de 1944. — fdo.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, enero 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en la spuertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, febrero 14 de 1944. — Registrado bajo el Nº 617, folio 102 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de los señores Severino Amelung y Werner Ulrich Amelung. — Conste; fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 mar.-Nº 16877-v.13 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, y azufre), pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente N.º 211.345-1943.

Buenos Aires, septiembre de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — Los que suscriben Domingo Viera, casado, español, domiciliado en la calle Laprida N.º 1451, comerciante; y don Edmundo Pietranera, soltero, argentino, empleado, con domicilio en la calle Juncal N.º 2900, ambos mayores de edad, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de 1ra. y 2da. categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de los hidrocarburos flúidos, carbón y las substancias objeto de reserva legal en el día de la fecha, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en la Zona del Río Deseado, lote 13, Sección 6. Fracción B, del Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie de 1950 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de un largo de 6.500 mts. en dirección Este-Oeste y de un ancho de 3.000 metros en dirección Norte-Sur, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a 10.000 mts. al Norte del esquinero Nord-Oeste del lote 23 de la misma Sección y Fracción, de acuerdo con el croquis que se adjunta. — En los trabajos de exploración se empleará al personal necesario, no menos de tres personas y se harán las construcciones del caso a medida que se necesiten. empleando los implementos que requieran los trabajos que se ejecuten. — Por la presente, autorizamos al señor Santiago José Ilundain, con domicilio en la Avda. de Mayo 791, 3.º piso para correr con toda la tramitación del presente expediente, pudiendo firmar escritos notificarse de resoluciones y retirar en su oportunidad el correspondiente permiso de cateo, quien en prueba de aceptación, firma también el presente. — Es justicia. — Fdos.: D. Viera, Edmundo Pietranera, S. J. Ilundain. — Recibido en mi Oficina hoy dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas, treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 7 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Av. de Mayo 791, 3.º piso. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1950 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro del lote 13 de la Frac. B, de la Sec. VI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común. no afectará en lo mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado por los interesados. por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 26 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, enero 31 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, febrero 14 de 1944. — Registrado bajo el N.º 618, folio 103 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. a favor de los señores Domingo Viera y Edmundo Pietranera. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entrelíneas: "al" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 mar.-N.º 16882-v.13 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Abril de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan á continuación:

N.º 858. — Exp. 2712 DG|1944. — 1 mesa dibujo; 1 regla "T"; 3 escuadras celuloide; 1 regla milimetrada; 1 pistolete celuloide; 2 pinceles "Marta"; 1 tiralíneas doble y fijo y 1 tiralíneas loco o móvil.

N.º 859. — Exp. 4857 DT|1944. — 182 Kgs. chapa hierro 1 7 mm.; 22 Kgs. hierro ángulo; 8 Kgs. hierro planchuela y 20 bisagras pomelas.

N.º 860. — Exp. 6580 DA|1944. — 1 llave de gas 3|4". 1 metro caño galvanizado 1|2".

N.º 861. — Exp. 3892 DA|1944. — 50 cajas de mil broches de metal de 1|2" p|máquina "Speed Fastener". N.º 13.

N.º 862. — Exp. 1055 DR|1944. — 1 cristal de mts. 1,50 x 1,10, 6 a 7 mm. espesor.

N. 863. — Exp. 6666 DA|1944. — 1 mimeógrafo plano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Abril de 1944 a las 15 horas, en Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso. — Oficinas de Compras, 3 Abril 1944. — Juan Palombo, 2.º Jefe Oficina de Compras.

e.4 abril.-N.º L-797-v.5 abril.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales qe use detallan a continuación:

N. 852. — Exp. 497 Dto. - 1944. — 1 mimeógrafo tamaño oficio.

N.º 853. — Exp. 3692 DC|1944. — 4 guardapolvos color gris.

N.º 854. — Exp. 2039 DC|1944. — 10 dispositivos mecánicos para aplicar en los sostén de diagramas.

N.º 855. — Exp. 3892 S|1944. — 6 vasos p|zorras eléctricas, tipo AFA y G. O. N.º 39.

N.º 856. — Exp. 3252 DA|1944. — 24 ruedas acero niqueladas, llanta de goma.

N.º 856. — Exp. 5284 DT|1944. — 100 válvulas rectificadoras 25 Y o|o

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Abril de 1944 a las 15 horas, en Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso. Oficina de Compras, 3 Abril 1944. — Juan Palombo, 2.º Jefe, Oficina de Compras.

e.4 abril.-N.º L-798-v.5 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. N.º 163; ramo: trabajo de carpintería; apertura: Abril 10, 14,30 hs., (E. O. 6635|44). — Buenos Aires, 1º de Abril de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 abr.-Nº L-805-v.10 abr.

Licitación pública N.º 39

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 4 de Abril de 1944, para la adquisición de bancos escolares, muebles de madera y de acero, con destino a la Escuela Normal Mixta "Pedro Ignacio Castro Barros" de La Rioja.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Abril de 1944, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 4 de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 abr.-N.º L-800-v.12 abr.

Licitación pública N.º 40

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 4 de Abril de 1944, para la adquisición de máquinas para tejer medias, agujas grandes y chicas para las mismas, remalladoras para medias número 16, máquinas rectilíneas y una má-

quina "Overlood" para remallar tejido de punto con destino a la Escuela de Artes y Oficios "Gral. José de San Martín", dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Abril de 1944 a las 15 y 15 hs., en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 4 de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 abr.-N.° L-801-v.12 abr.

Licitación pública N° 41

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 4 de abril de 1944, para la adquisición de muebles de madera y de acero y 2 máquinas de escribir con destino a la Escuela Industrial de la Nación N° 4 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de abril de 1944, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 4 de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 abr.-N° L-802-v.12 abr.

Licitación pública N.° 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los víveres, artículos de limpieza, bazar y menaje, escobería, ferretería, pinturería, carbón de coke, ropería, tejidos, mercería, etc., materiales de electricidad y motores, artículos de papelería, imprenta, artículos de farmacia, etc., necesarios a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de Abril de 1944, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 abr.-N.° L-799-v.18 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 91|44 para el día 4 de mayo de 1944, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Metales (antimonio puro, aluminio en barras trafilado, e taño laminado). Alambre para coser cajas de cartón, cart n monolúcido, cajones para embalaje, goma laca, productos químicos (ácido sulfúrico, bicromato rojo, prusiato comercial, ácido nítrico) Abrasivos (tela esmeril, piedras esmeriles), Guantes de género, Barras de calefacción, Artículos de ferretería (cola de carpintero, cola fría, pinceles, lacre, pintura roja), Utiles de limpieza (estopa blanca, jabón amarillo, trapos usados limpios, Aceros especiales (E. T. D., acero plata, indeformable), Herramientas (hojas de sierra, calibre, micrómetro; cojinetes de bolillas, diamantes para rectificar piedras de forma, fresas cilíndricas, fresas circulares, de acero rápido, juegos de machos, juegos de cojinetes para terrajas, limas de precisión, mechas cilíndricas espirales al tungsteno y de acero rápido, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 abr.-N.° L-770-v.22 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de talleres auxiliares de carpintería y mecánica y fosa de engrase para la 5a. sección (Salta) $ 16.191,65.

Hasta el día 4 de mayo, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 abr.-N.° L-733-v.11 abr.

Licitación pública para la construcción del camino de acceso Norte a Concepción del Uruguay, $ 219.845.71.

Hasta el día 4 de mayo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 10 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 abr.-N.° L-732-v.22 abr.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras tipo pesado y 4 tipo mediano, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 260.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 abr.-N° L-688-v.22 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Exptes. Nos. EAG 120|002|44. 112|005|44. 1247|000|43. 166|001|44. 105|003|44 y 120|074|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

28 Abril 1944 — Cuero de becerro para fuelle; cuero crudo; etc. EAC. 129|002|44.
3 Mayo 1944 — Variadores y reductores de velocidad; etc., EAC. 1247|000|43.
4 Mayo 1944 — Repuestos para coches motores Ganz; discos tipo ferrodo, EAC. 166|001|44.
5 Mayo 1944 — Pintura a base de resina sintética, EAC. 105|003|44.
8 Mayo 1944. — Chapas de fibrocemento, EAC. 112|005|44.
9 Mayo 1044 — Material servicio de agua. 112|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de os interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitación nes citada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.4 abr.-N° L-811-v.12 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. BARTOLOME BOSCH.

Buenos Aires, marzo 25 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 abr.-N° 1336-s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS del RIO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 abr.-N° 1335 s|p.p. v.12 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL ROSSI.

Buenos Aires, marzo once de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 abr.-N° 1313-s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENON ANSORENA. — Buenos Aires, marzo 25 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 abr.-N.° 1334 s|p p.-v.12 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD RAFFO. — Buenos Aires, marzo veinte de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 abr.-N.° 1330 s|p.p.-v.12 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de IRENE GARCIA de ALTAMIRANO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OLIVA PINTO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 abr.-N.° 1328 s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEGER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.4 abr.-N.° 1332 s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENTURA JOSÉ LONGINO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 abr.-N.° 1325 s|p.p.-v.12 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA GOITRE. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VITALE de D'AMICO. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.4 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.12 mayo

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROSSI. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1323 s|p.p.-v.12 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARRONE o GIOVIO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Juan J. della Paoiera, secretario.

e.4 abr.-N.° 1322 s|p.p.-v.12 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO BLANCO, juicio que tramita por ante la Secret. Calatayud. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1944. — Mario E. Calatayud, Enrique Giraudy, secretarios.

e.4 abril.-N.° 1331 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO RISSANTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 abril.-N.° 1327 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ELIAS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secret. Folch. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 abril.-N.° 1329 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR PÉREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secret. Torrá. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 abril.-N.° 1326 s.p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA HERAS o HERAS GIMÉNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 abril.-N.° 1319 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARTIN BENAVIDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 abril.-N.° 1317 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO CASTRO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 abril.-N.° 1316 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO SAVELIS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 abril.-N.° 1315 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CORNEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 abr.-N.° 1314-s|p.p.-v.12 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ROZZONE o RESONGONI. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1333-s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS LAGOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1324-s|p.p.-v12 may.

El Juez doctor Cécar A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN D. SARABIA ROSA. — Por ante la secretaría del doctor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.4 abr.-N.° 1311-s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DELIA ECHEVERRIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, marzo 10 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.4 abr.-N.° 1312-s|p.p.-v.12 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAHMUD JUSEF ABDEL BEQUI. — Buenos Aires, marzo 24 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1338-s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARCOS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1337-s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO ANACLETO MEDINA. — Buenos Aires, marzo 24 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1339-s|p.p.-v.12 may

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ BECERRA (a) Icha, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 abr.-N.° 1340 s|p.p.-v.12 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SIERRA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.12 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GARMIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Cavigna, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 45. — Primer testimonio. — Escritura número treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro por resolución de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, de fecha cinco del actual, y en presencia de los testigos que se expresarán, comparecieron: don Enrique Miller, que firma E. Miller, casado en primeras nupcias con doña Josefa Comenfeld, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Simbrón, número tres mil seiscientos setenta y siete, y doña Ignacia Amelia Costantino de García, que firma I. A. C. de García, argentina, maestra, de treinta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Valentín García Fernández, que firma V. García, quien también está presente al acto y declara conceder a su esposa su venia marital para este otorgamiento y autorización para ejercer el comercio, domiciliados en la calle Nogoyá, número dos mil novecientos setenta y cinco; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y don Enrique Miller y señora Ignacia Amelia Costantino de García, dijeron: Que habiendo convenido y resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, vienen por la presente a otorgar el contrato respectivo en la forma que se determina en los artículos siguientes: Primero. — La Sociedad girará con la denominación de «GARMIL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, seguida o refrendada por la firma personal del gerente asociado. — Segundo. — La sede social será en esta Capital, calle Cuenca, número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquiera otra parte del país. — Tercero. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos, obligaciones y operaciones sociales, que por este acto ratifican y confirman los contratantes. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurrido el plazo de un año y deberá comunicar tal resolución a su consocio con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Cuarto: — La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de representaciones generales, distribución y venta de mercaderías en general y realizar todos los negocios y operaciones propios de muchos ramos y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, o sea veinticinco mil pesos cada uno, el cual está totalmente suscripto e integrado. — El capital de referencia está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, dinero efectivo, créditos a cobrar y cuanto más constituye el activo de la casa, con arreglo al balance e inventario practicado al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sexto: — La Sociedad será administrada, dirigida y fiscalizada por ambos socios, indistintamente, a quienes se acuerda el cargo de gerente asociado, sin perjuicio de poder designarse en lo sucesivo otro u otros gerentes, cuyos nombramientos y remociones se harán con el voto favorable de la mayoría, computada por el capital. — Los representantes de la sociedad, podrán solicitar préstamos y descuentos a nombre de la misma, percibir sus importes, firmar letras, vales, pagarés u otros documentos, como aceptante, girante o avalista, abrir cuentas, hacer depósitos, extraerlos, retirar los ya hechos, girar en descubierto, alquilar, comprar y vender ya sea el contado o a plazos, cancelar, formular protestas, demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que por cualquier concepto se adeude a la entidad social, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquiera naturaleza, transigir, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; designar o renovar los empleados que se juzgue necesario, fijando la remuneración de que deban gozar; acordar gratificaciones y comisiones; y para firmar los documentos públicos o privados que fuera menester para la buena administración de la sociedad quedándoles prohibido prestar fianzas en operaciones de terceros y extraños a la sociedad. — Séptimo: — Anualmente y en la fecha que de común acuerdo fijaren los asociados, se practicará balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio del balance de comprobación y saldos que se efectúe mensualmente, y de poder realizarse otros parciales o de simple comprobación cuando la juzguen oportuno o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, los que manifestarán conformidad o disconformidad en tiempo oportuno, ya sea personalmente o por apoderado legal. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la precitada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si se produjeren, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: — Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para atender a sus gastos particulares doscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de «Gastos Generales». — Undécimo: — Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causahabientes podrán continuar formando parte de la Sociedad. — En caso contrario, los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del premuerto o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los seis, doce y dieciocho meses de plazo, con el interes del seis por ciento anual. — Igual norma se seguirá en el caso previsto en el artículo tercero. — Duodécimo. — Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su coasociado. — Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda, insistiera en la misma, el otro interesado podrá devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando de los términos especificados en el artículo undécimo y con garantía a satisfacción. — Décimotercero. — La sociedad sólo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de ambos socios. — Décimocuarto: — El uso de la firma social adoptada de "Garmil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, la que podrá ser usada también por la o las personas que en lo futuro fueren designadas y desempeñaren los cargos de gerentes. — Décimoquinto. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios o, en su defecto, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otro deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. — Si con arreglo a la ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital, con excepción de toda otra. — Décimosexto: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en la forma convenida y con arreglo a derecho; justificándose con el certificado que se agrega que la sociedad no adeuda suma alguna en concepto de impuestos municipales. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don José Domingo Muzzio y don Ismael Berllés, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Miller. — I. A. C. de García. — V. García. — Tgo.: J. Muzzio. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Daniel Blanco. — Concuerda con su original que pasó ante mí, en el registro número ciento setenta y seis a cargo de mi colega don Orlando R. Bravo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Daniel Blanco. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 abr.-N.° 17137-v.12 abr.

F. A. T. Y. A.
Fábrica Argentina de Techados y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, los Señores doctor José Francisco Merlo Gómez, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Uruguay número mil setenta y cuatro, el Arquitecto Alfredo Williams, soltero, argentino, domiciliado en la calle Melo número mil novecientos cincuenta y siete, también de esta Ciudad y Don Rodrigo Acosta y Lara, casado, uruguayo, domiciliado en la Ciudad de Montevideo, calle Río Branco número mil doscientos veinte y ocho, todos mayores de edad, declaran y convienen: Que habiendo resuelto constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo llevan a cabo por este acto en la forma siguiente. — Primero: Queda constituída a partir del primero de Febrero último, fecha de iniciación de las operaciones sociales y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, entre los suscriptos Dr. José Francisco Merlo Gómez, Arquitecto Alfredo Williams y Sr. Rodrigo Acosta y Lara, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la importación y representación de toda clase de productos, especialmente de los destinados a construcciones y afines de cualquier naturaleza, su fabricación y elaboración en el país y su exportación. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de F. A. T. Y. A., FABRICA ARGENTINA DE TECHADOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Alsina número tres mil ciento diez y siete, sin perjuicio de instalar sucursales o Agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios que deseare retirarse de la misma hacerlo previo aviso a los demás dado con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — En ese caso los socios restantes decidirán por mayoría de Capitales si disuelven la Sociedad conforme a las disposiciones del Código de Comercio o si se hacen cargo de las cuotas que corresponden al socio saliente en el haber social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, valor de mil cuotas de cien pesos de esa moneda cada una, que los socios aportarán en dinero efectivo en las siguientes proporciones: por el Dr. José Francisco Merlo Gómez quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos m|n nacional; por el Señor Rodrigo Acosta y Lara trescientas cuotas valor de treinta mil pesos moneda nacional y por el Arquitecto Alfredo Williams, doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: En la Sociedad que se forma tendrá el carácter de gerente el Socio Doctor José Francisco Merlo Gómez con todas las facultades inherentes al cargo siéndole prohibido únicamente el uso de la firma social en operaciones ajenas a la que constituyen el objeto de la Sociedad y en fianzas u otras obligaciones de favor quedando especialmente autorizado para adquirir o enajenar por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, hipotecarlos o gravarlos, tomar dinero prestado de Establecimientos Bancarios o de particulares, del Banco de la Nación Argentina o Hipotecario Nacional y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Sexto: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario balance general. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Luego se abonarán las habilitaciones concedidas y un cinco por ciento de retribución especial al Gerente. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Si el balance arrojare pérdidas serán soportadas en la misma proporción por todos los socios. — Séptimo: La Sociedad observará la Contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán los acuerdos que se realicen, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por el Gerente. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — El voto podrá efectuarse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Octavo: En caso de fallecimiento o inca-

pacidad de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los socios sobrevivientes o no incapacitados tendrán derecho a optar dentro del plazo de tres meses contados desde el día del fallecimiento o incapacidad por alguno e esos tres procedimientos: 1º) La disolución total de la Sociedad procediéndose a su inmediata liquidación conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado; 2º) La continuación de la Sociedad conjuntamente con dichos herederos; 3º) La continuación de la Sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma y abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por capital y utilidades resultare corresponderles según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. — Este pago deberán efectuarlo en cuatro cuotas semestrales, que correrán a partir del día del fallecimiento o incapacidad, con más el interés del cinco por ciento anual, que se abonará en conjunto con cada cuota. — En todos los casos expresados los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, de la marcha de los negocios sociales o de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los quince días de originada la duda o divergencia. — Estos árbitros nombrarán dentro del plazo de ocho días de su designación un tercer árbitro para el caso de discordia. — A falta de acuerdo para esta última designación, se hará en la persona que indique el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, igual procedimiento se observarán si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo acordado. — El fallo que pronuncien los árbitros será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. — Bajo los nueve artículos que anteceden, los suscriptos dan por constituída la Sociedad F. A. T. Y. A. Fábrica Argentina de Techados y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y conforme a derecho. — J. F. Merlo Gómez. — Rodrigo Acosta y Lara. — A. Williams. — Cláusula adicional: Se conviene que el plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, sin perjuicio de las restantes disposiciones del artículo tercero; que los balances serán aprobados por simple mayoría de votos y quedarán automáticamente aprobados si los socios no se manifestaran dentro de los veinte días de su confección y que las maquinarias sufrirán una amortización anual del diez por ciento. — J. F. Merlo Gómez. — Rodrigo Acosta y Lara. — A. Williams. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.4 abr.-N.º 17236-v.12 abr.

"NASRALA, DANTUR & COMPAÑÍA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre la sociedad colectiva "Nasrala Hermanos", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con domicilio en la calle Tucumán dos mil quinientos veinte, compuesta por los Señores Nasri Nasrala; Esper Nasrala y Anouar Nasrala; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán 2520 y de nacionalidad sirios y los Señores Emilio Dantur y Izzat Simaan, de nacionalidad sirios, mayores de edad y con el mismo domicilio, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones siguientes: Primera: A partir desde la fecha del presente, queda constituída entre la sociedad Nasrala Hermanos y los Señores Emilio Dantur y Izzat Simaan una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de tejidos en general, importación y exportación de los mismos y sus afines y tendrá su domicilio en esta Capital calle Sarmiento dos mil trescientos cuarenta y seis. — Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "NASRALA, DANTUR & COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de veinte años, pudiendo los socios de común acuerdo disolverla cada cinco años a contar desde la fecha. — Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los socios Don Nasri Nasrala, don Emilio Dantur y don Izzat Simaan, quienes deberán usar de la firma social, de la siguiente forma: Don Nasri Nasrala con su sóla firma y los Señores Emilio Dantur y Izzat Simaan, conjuntamente, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sóla limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar — Continúa en el sello de $ 0,10 N.º 1.207.236. — Viene del sello de $ 0,10 N.º 1.207.235, sueldos y retribuciones. — Esta enumeración no es taxativa ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones determinados por lo Códigos Civil de Comercio. Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por la sociedad Nasrala Hermanos veintiocho mil quinientos pesos; por Don Emilio Dantur, veintiocho mil quinientos pesos y por Don Izzat Simaan tres mil pesos. — Dicho Capital es aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción establecida anteriormente, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el saldo a medida que los negocios lo reclamen. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Sexto: Cada año, en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad defiintiva, que se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para la sociedad Nasrala Hermanos; cuarenta por ciento para el socios señor Emilio Dantur y el veinte por ciento restante para Don Izzat Simaan. — El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el 40 por ciento del capital social, a raíz de cualquier balance, podrá decidirse su disolución. — Séptimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los dere-Continúa en el sello de $ 0,10 Nro. 1.207.237. — Viene del sello de $ 0,10 Nro. 1.207.236. — chos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Octavo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados, deberá ser asentada en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones así como el nombramiento y remoción de los gerentes, serán tomadas por mayoría de votos. — Noveno: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. — Décimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el artículo quinto de la citada ley. — Firmado: Nasri Nasrala. — Esper Nasrala. — Izzat Simaan. — Emilio Dantur. — Anouar Nasrala.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 abr.-N.º 17202-v.12 abr.

"LA CUNA ENCANTADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número cincuenta y ocho: En esta Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Marcelo Andrés Haarscher, que firma "M. Haarscher" francés y don Luciano Enrique Haascher, que firma Luciano Haarscher", argentino, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo número seiscientos cuarenta y nueve, a quienes conozco doy fe, como de que concurren a este acto además de por sí en su carácter de apoderados de su señora madre doña María Clementina Haarscher de Haarscher, que firma "María H. de Haarscher", de estado viuda, francesa, a mérito del poder que les tiene conferido ante mí al folio quinientos veinticuatro vuelto del protocolo del año mil novecientos veintisiete de este Registro siete a mi cargo, del que se copia la parte pertinente para este acto que dice así: "Número doscientos noventa y siete. En esta Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y siete ante mí el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció la señora María Clementina Haarscher de Haarscher, que firma "María H. de Haarscher", de estado viuda, domiciliada en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y siete, mayor de edad, a la que conozco doy fe y dijo: Que confiere poder general a favor de sus hijos los señores don Luciano Enrique Haarscher . . . y don Marcelo Andrés Haarscher . . . de este vecindario y mayores de edad, para que juntos, separada o alternativamente puedan en su nombre y representación prorrogar la sociedad mercantil en comandita que la exponente tiene formalizada con sus nombrados mandatarios éstos como socios activos y solidarios y aquélla como comanditaria con fecha nueve de Octubre de mil novecientos veinte y tres, ante el Escribano de esta Ciudad don José A. Casado; para que igualmente puedan disolver esa misma sociedad y celebrar otra nueva entre la exponente y los aquí mandatarios con el mismo carácter, objeto, reparto de utilidades y demás cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de sociedad dicho, pasado ante el nombrado Escribano don José A. Casado. Al efecto los faculta para que otorguen, acepten y firmen las respectivas escrituras públicas y demás documentos que fueren menester, fijen capital, término de duración de la sociedad, con plazo determinado o sin él, soliciten testimonios, inscripciones y demás preciso y finalmente practiquen cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que para los fines dichos se lo confiere sin limitación alguna, obligándose a tener por firme y válido lo que hagan en su virtud. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma siendo testigos don Isidoro Barbat y don Rómulo Vazquez, vecinos, hábiles, de que doy fe. María H. de Haarscher. Tgo.: I. Barbat. Tgo.: R. Vázquez". — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. "Es copia fiel doy fe como de asegurarse los comparecientes que dicho mandato se halla en toda su fuerza y vigor, quienes en el carácter que concurren dijeron: Que con fecha Veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, al folio quinientos ocho del protocolo respectivo de este mismo Registro a mi cargo, celebraron con su mandante un contrato de sociedad comercial en comandita con el objeto de dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Au Berceau Enchanté". — "La Cuna Encantada" y el rubro de "Haarscher Hijos y Compañía", por tiempo indeterminado, siendo su capital de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y en el que los socios Luciano Enrique y Marcelo Andrés Haarscher revestian el carácter de socios colectivos y la señora Haarscher de Haarscher, el de comanditaria, el que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos sesenta y nueve al folio ciento cuarenta y cinco del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y continuán diciendo los comparecientes en el caracter que tienen acreditado: Que vienen por medio de la presente a transformar dicha sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, la que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: A partir desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, aprobando y ratificando las operaciones realizadas hasta hoy, transforman en sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad colectiva en comandita que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "Haarscher Hijos y Compañía" y la denominación de "La Cuna Encantada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "LA CUNA ENCANTADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actualmente en la Avenida de Mayo números seiscientos cuarenta y nueve y seiscientos cincuenta y siete, siendo su plazo de duración por tiempo indeterminado y su objeto el continuar con los negocios sociales de la sociedad "Haarscher Hijos y Compañía", o sea la compra y venta de mercaderías en general, incluyendo en el activo de ella las patentes y marcas de fábrica registradas a nombre de "Haarscher Hijos y Compañía". — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional o sea el mismo de la anterior sociedad "Haarscher Hijos y Compañía", dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo y demás de acuerdo al balance que de común acuerdo tienen formalizado y en la siguiente proporción: cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas por cada uno de los señores Marcelo Andrés y Luciano Enrique Haarscher y cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas por la señora Haarscher de Haarscher. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Marcelo Andrés y don Luciano Enrique Haarscher, quienes

quedan nombrados Gerentes de la sociedad, con todas las atribuciones que les marca la ley, y firmarán conjunta, separada o indistintamente, quienes gozarán de un sueldo mensual de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno; cuyos sueldos se cargarán a utilidades líquidas y realizadas. — Cuarta: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y otro cinco por ciento para reserva de la Ley once mil setecientos veintinueve, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para cada uno de los socios Marcelo Andrés y Luciano Enrique Haarscher y el veinte por ciento restante para la señora Haarscher de Haarscher. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; siendo entendido que los balances serán aprobados por mayoría de capital, lo que se hará constar en el libro de actas que se llevará; y que los capitales aportados por los socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Quinta: En caso de que cualquiera de los socios deseara la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será resuelta por mayoría de capital, y llegado el caso se aplicarán para tal fin, las disposiciones de la Ley de la materia y del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Bartolomé Reyó y don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. — M. Haarscher. — Luciano Haarscer. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: Manuel Castro. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y dos al un millón ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado — soportadas — vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 abr.-N.° 17199-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la señora Gerda Lueg de Martens, vende a don Mario Carozzo Rolleri, su participación total en el capital social consistente en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "MARTENS y COMPAÑIA - Despachos de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 29 de Febrero de 1944. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 abril.-N.° 17149-v.12 abril.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MAJDALANI Y COMPAÑIA, ha modificado el artículo tercero de su contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: "Art. 3.° — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socias, previa comunicación telegráfica a la otra socia con seis meses de anticipación", según contrato privado de fecha 14 de Marzo de 1944. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 abril.-N.° 17213-v.12 abril.

---

nes, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.25 mar.- s|p.p.-v.5 abr.

SEDALANA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.° de Abril de 1944, será abonado en nuestra Caja, Avenida Forest 2980, de 9 - 11 horas, el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1943.

e.1 abril.-N.° 17043-v.4 abril.

FORTINES AGRICOLA GANADERA
SOCIEDAD ANONIMA
(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la sexta serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 20 de abril de 1944. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 17077-v.17 abr.

COMICION NACIONAL DE
COORDINACION DE TRANSPORTES
B. de Irigoyen 330 — 5.° y 6.° pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 363|44. — Nombre de la Empresa: Expreso "El Cabildo" de Antonio S. Fraichevich. — Domicilio de la misma: Corrientes 4608 - Capital Federal. — Clase de servicio. Pasajeros. — Itinerario: De Rosario (Est. Terminal) a Capital Federal (Salta 1736) por: ruta 178 de Rosario a Pergamino, ruta 8 de Pergamino a Arrecifes; ruta provincial de Arrecifes a Carmen de Areco; ruta 7, de Carmen de Areco a la Capital Federal, entrando por la calle Rivadavia..

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.4 abril.-N.° 17264-v.4 abril.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: José Trípoli, balanceador y martillero público, oficina, Cabildo 4220, T. 70-9154 que Lorenzo Procaccini, vende a Conrado Kohlhauser, su negocio despensa de comestibles y vinos envasados, sito calle LA HAYA 3997 esquina BERNA, domicilio ambas partes. — Reclamo ley m|ofc. Bs. Aires, Abril 2 de 1944.

e.4 abr.-N.° 17140-v.12 abr.

Eladio Fernández, vende a Emilio Gómez y Antonio Rial su negocio de restaurant, vinos, cervezas y helados, situado SEGUROLA 1990, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley,

e.4 abril.-N.° 17130-v.12 abril.

Ramón Lodos, martillero público aviso: Salvador D'Uva, vende despacho pan, TUCUMAN 3600 a Ernesto del Rosso. — Reclamos de ley en mis oficinas. Ecuador 298 U. T. 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.4 abril.-N.° 17129-v.12 abril.

Antonio Muffoletto, vende a Rafael Lentini, su negocio de fiambrería y quesería "Chiche", sito DEFENSA 1338, domicilio de las partes. — Reclamos: P. Carmelo P. Grande, Lavalle 1494 - dp. 2, piso 2.°

e.4 abril.-N.° 17144-v.12 abril.

Mauricio Schtamer, martillero público, oficina Gana 927, avisa: María Guadalupe Rodríguez Vda. de González, vende zapatillería y librería NOGOYA 6099, domicilio de partes, a Clardio Maffioli. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 abril.-N.° 17146-v.12 abril.

Avísase que Jacinta Rosa Quaroni, de Granara, Dom. Biarritz 2566, vende a Carmen López Merino de Vidal, dom. Andrés Lamas 2155 el despacho de pan BIARRITZ 2566. — Recl. tér. legal.

e.4 abril.-N.° 17148-v.12 abril.

Cueli y Cía. — Rematarán despensa ZUVIRIA 1001. — El 12 del corriente a las 14 horas, orden su dueño señor Salvador Garra, allí domiciliado. — Reclamos de ley Sarandí 35 . 47-5598.

e.4 abril.-N.° 17151-v.12 abril.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficina Sarmiento 1940, 48-0780. Avisan: que Miguel Demetis, vende a Angel F. Bancini, su quiosco de cigarrillos caramelos etc., etc., situado CASEROS 3101, domicilio de las partes, Recl. de ley Sarmiento 1940.

e.4 abril.-N.° 17152-v.12 abril.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, Balanc. y Martill. públicos, oficina, Sarmiento 1940, 48-0780 - 47-6977,. Avisan que: Manuel Romero, vende a Manuel Fernández y Fernández, su negocio chocolatería lunchs y despacho de vinos y cervezas, al copeo, situado CASEROS 3101, esquina GENERAL URQUIZA, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, interpónganse término legal nuestras oficinas.

e.4 abril.-N.° 17154-v.12 abril.

Al comercio: Jesús Sánchez, mart. público, oficina Cevallos 150, 37-4336, avisa, se vendió hospedaje, calle SANTIAGO DEL ESTERO 180. — Vendedor: Alejandro Ortúzar. — Comprador: Francisco Gorostizaga, ambos domic. negocio. — Recl. ley mis oficinas.

e.4 abril.-N.° 17155-v.12 abril.

González y Cía. martilleros públicos avisan Jesús Santiago vende a José Fereira López su despacho de pan y facturas BILLINGHURST 930, sus domicilios, reclamos nuestras oficinas Moreno 1531 U. T. 37-4554.

e.4 abril.-N.° 17156-v.12 abril.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panadería", sitas en la calle Cangallo N° 2170, Capital Federal, vendo al señor Juan Lanzone mi negocio de despacho de pan sito en esta Capital, calle NAVARRO N° 2690. — Reclamos ley, deben interponerse en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Navarro 2690, Capital. — Vendedora Felipa Barzola. — Buenos Aires, 4 de abril de 1944.

e.4 abr.-N° 17190-v.12 abr.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Bernardino Jesús Mallo, vende a Ramón Verde y Francisco Isla, negocio almacén de comestibles y despacho vinos y cervezas al copeo, sito calle LAVALLE 2199 esq. JOSE EVARISTO URIBURU 505, domicilio de todos los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.4 abr.-N.° 17.162-v.12 abr.

---

(1) Eduardo Fabro, comunica que con su intervención, Elena Bruzzone, viuda de Repetto, venderá a Sara Encarnación Díaz de las Heras la farmacia BELGRANO 2301, domicilio de ambas. — Reclamaciones escribano Juan Xifra. — Reconquista 144.

e.4 abr.-N.° 16953-v.11 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 31 marzo, y 1 y 3 abril.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE
LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 14 de abril próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" — Vencimiento 1° de mayo de 1944 — v$n. 1.737.200.

Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937 — Vencimiento 15 de mayo de 1944 — v$n. 1.293.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de cada empréstito.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Nota: En caso de no llegarse a cubrir el fondo amortizante del empréstito "Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937", se efectuará el sorteo en el mismo acto. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

e.31 marzo-v.14 abr.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. - Diagonal R. S. Peña 950 — Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 4853 del Gobierno Nacional, de fecha 6 de agosto de 1943, esta Sociedad ofrece a sus suscriptores la conversión de los Certificados colocados antes de la mencionada fecha, por el nuevo "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", aprobado por Resolución Ministerial del 10 de diciembre de 1943. La conversión se produce automáticamente el día 30 de abril de 1944 y se considerará que los suscriptores que no contesten el ofrecimiento, hasta esa fecha la han aceptado (Art. 8.°, penúltimo apartado del Decreto número 4853). Los suscriptores que no acepten el ofrecimiento de conversión, deben así expresarlo antes del 30 de abril de 1944, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización y Ahorro, calle Rivadavia 413, Capital Federal, y tendrán derecho a la devolución de los ahorros netos y reservas técnicas que les correspondan dentro del turno establecido por el mencionado decreto (Art. 12.° e incisos a), b), d) y e) del Art. 14.°).

e.31 mar.-N.° 16986-v.14 abril.

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Aráoz, de Arenales a Las Heras.
Dupuy, de Rivadavia a Vías del F. C. Oeste.
Cortina, de Rivadavia a Vías del F. C. Oeste.
Echenaguecía, de Rivadavia a Vías del F. C. Oeste.
Esteves Seguí, de Rivadavia a Vías del F. C. Oeste.
Martiniano Leguizamón, de Acassuso a Avda. E. Castro.
Moliere, de Rivadavia a Vías F. C. Oeste.
Moliere, de Indio a Miranda.
Urdaneta, de Rivadavia a Vías F. C. Oeste.
Yerbal, de Irigoyen a Urdaneta.

Para que comparezcan a la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operacio-

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Methodio Kozak, vende a Cataldo Longobucco, su negocio de despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle AVDA. FCO. BEIRO 3545. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 833, U. T. 34-8987, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 abr.-N.° 17.161-v.12 abr.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Wenceslao Masierak, vende a Luis Traglia e Ignacio Calvo, restaurant, despacho vinos y cervezas, CORDOBA 2652, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 abr.-N.° 17.164-v.12 abr.

Avisa: Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros N.° 1372, que el señor Luis Alloro, vende su negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle SAN PEDRO 4099 esq. LACARRA, al señor Juan Parra. — Reclamaciones término de ley, domicilios de los contratantes, mismo negocio. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944.

e.4 abr.-N.° 17.165-v.12 abr.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención procederá a disolverse la Sociedad colectiva mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de «Gari y Picchi», y dedica sus actividades a la importación y venta de maderas en chapas y terciado para muebles y afines, con domicilio legal en la calle WARNES 502 y 508, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Gari Servera, domiciliado en la calle Warnes 502 y retirándose de ella el socio señor Guillermo Angel Picchi Marsili, domiciliado también en Warnes 502. — Reclamaciones en las oficinas del escribano, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18.

e.4 abr.-N.° 17.169-v.12 abr.

Elba Anastasia Emaldi, vende a Ana Juana Rodríguez, farmacia «El Inca» sita CARLOS CALVO 4302. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 abr.-N.° 17.170-v.12 abr.

Aviso: Por intermedio S. A. Palacios, oficinas, Lavalle 1226, Luis Montaner vende a José M. Sollano y Carlos Dos Santos el Hotel «Gran Pensión Florida», FLORIDA 629, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas, — Abril 3|1944.

e.4 abr.-N.° 17.172-v.12 abr.

Aviso: Por intermedio S. A. Palacios, of. Lavalle 1226, Rufino Acosta y Francisco Fourcade, vendieron a Juan Viñas y Ricardo Galcerán, el Hotel «Provincial», BME. MITRE 974, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas. — Abril 3|1944.

e.4 abr.-N.°17.173-v.12 abr.

Aviso: Que Vito Marchese venderá a Nicolás y Antonio Marchese la parte que tiene en la Fábrica de Escobas, sito calle INCLAN 2732, domicilio de los nombrados, y que gira «Marchese Hnos.», tomando los compradores el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825

e.4 abr.-N.° 17.177-v.12 abr.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Ana Albina Flessa de Van rafelghem, vende despacho pan, venta helados, PEDRO GOYENA 583, a Esteban Retkes, reclamos ley y domicilio de las partes, mis oficinas Victoria 2296.

e.4 abr.-N° 17194-v.12 abr.

Se hace saber que don Isaac Bluvstein, vende a don Santiago Angel Obertello, su parte en la sociedad «Olivares y Compañía», dedicada a la comercialización de aceites comestibles, con domicilio en la calle VIEL N.° 1884. — Reclamos ante escribano Jorge J. M. Mackinson, Diag. R. S. Peña 119, esc. N.° 707, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 abr.-N.° 17.184-v.12 abr.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, que el señor José Mouro Caamaño, vende a los señores José Calvo Suárez y José Barreiro Gerpe la parte indivisa que tiene en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Ciudad, calle PARAGUAY N.° 2623. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamaciones deben interponerse en el negocio vendido, domicilio éste de ambas partes. — Buenos Aires, 4 de abril de 1944.

e.4 abr.-N.° 17.191-v.12 abr.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Gumersindo Petit vende despacho pan y facturas, CARLOS CALVO 3556, a Ramón Sánchez, reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas Victoria 2296.

e.4 abr.-N° 17192-v.12 abr.

Leonardo Vitola martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Rosa Milano de Santángelo vende a Jesús Fernández despacho pan y lechería, AVENIDA LA PLATA 1880|84, reclamo de ley, en mis oficinas, domicilios las partes.

e.4 abr.-N° 17195-v.12 abr.

S. Onega y Cía., balanceadores, oficinas Chile 1555, avisan: Andrés Covacich vende a Donato Marrollo su despacho de pan y venta de helados sito CENTENERA 2401, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

e.4 abr.-N° 17221-v.12 abr.

Por "Oficina Gutiérrez" Avenida de Mayo 1264, Juan Ribas venderá su negocio de panadería mecánica PINZON N° 300 (su domicilio), a Crisanto Trillo domiciliado Avenida de Mayo 1264. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.4 abr.-N° 17222-v.12 abr.

Se hace saber que la Sociedad "M. Marcos y Campaña", que explota el ramo de fabricación y compraventa de guantes y artículos anexos, establecida en la calle BARTOLOME MITRE 917, se disuelve por fallecimientodel socio Manuel Marcos, quedando a cargo del activo y pasivo la sociedad colectiva "Marcos y Compañía", formada por el socio sobreviviente José Marcos y la viuda y herederos del fallecido, Dolores Crespo de Marcos, Graciela Lucía Marcos y Crespo, Mercedes Marcos y Crespo de Zapata y Eulalia Marcos y Crespo de Cambre. — Escrituras y reclamaciones Escribano doctor Enrique L. Huergo, Sarmiento 643, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.4 abr.-N° 17197-v.12 abr.

El Escribano Mario L. Régoli, oficinas Uruguay 466, esc. 133, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que el negocio de heladería "El Antiguo Vesubio", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 1181, de propiedad de Felipe A. Cositore, se vende a Alfonso Mammato y Vicente Coronato, fijando domicilio los interesados en mi oficina.

e.4 abr.-N° 17226-v.12 abr.

Emilio Mazzanti, transfiere a Francisco Agostino Scarmato el activo y pasivo que le corresponde en la Sociedad "Agostino Mazzanti", fábrica de muebles, FORMOSA N° 278. — Reclamaciones término ley; Diagonal Norte 825, 8° piso, donde las partes constituyen domicilio legal. — Escribano Francisco E. Rodríguez.

e.4 abr.-N° 17230-v.12 abr.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio los señores Eugenio Cicarelli y Corrado Stoppoloni venden su negocio de garage, situado en la calle CULLEN N° 5501, libre de todo gravamen al señor Manuel Calvo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.4 abr. N° 17233-v.12 abr.

Escribanía de Camilo Destra avisa por cinco días que Pablo Vincelli vende a la sociedad Gran Establecimiento Fideero, Asociación Repartidores, ambos domicilia dos Avellaneda 172, la fábrica de fideo El Modelo, sita en la calle AVELLANEDA 172. — Reclamos: Escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249.

e.4 abr.-N° 17235-v.12 abr

Juan Castro, martillero público, oficina: Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Hugo Bono vende "despacho de pan y facturas", situado HUMBERTO PRIMERO 2999, a Rafael Bellizzi. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 abr.-N° 17237-v.12 abr

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que ha quedado rescindida la promesa de venta efectuada por el negocio de despensa, sito en la calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA N° 1258 esq. ACHUPALLAS, que realizaba el señor Benigno Bravo a favor de los señores Manuel Sierra y Juan Piacentino. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944.

e.4 abr.-N° 17238-v.12 abr.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná N° 290, U. T. 35-4599, que el señor José María Ferreiro vende a los señores Gaspar Manzo y Juan Bautista Sammarone, su negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle VICENTE LÓPEZ N° 1788, domic. partes, recl. término ley. — Buenos Aires, Abril 4 de 1944.

e.4 abr.-N° 17239-v.12 abr.

Juan Colela vende su fábrica de medias "Stentor" y marcas "Stentor", "Rubirin" y "Evocación", ubicada calle DOBLAS N° 1040, también domicilio del vendedor, a Ernesto F. Duggan, domiciliado calle Las Heras 1649, quien no toma su cargo el activo y pasivo. — Escrituras ante Jorge A. Liddle, Cangallo N° 439. — Buenos Aires.

e.4 abr.-N° 17258-v.12 abr.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, que Casimiro Suárez e Hijos, venden a Benigno Arias y Ramón Pazos, bar y restaurant, SANTA FE 5102 esquina CARRANZA. — Domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 abr.-N° 17259-v.12 abr.

Avisa: "La Efectiva", de Finanzas Comerciales, Avda. Cabildo 3836, que Angel Rescia vende a Alejandro Moreno Lacave, el negocio de bar, con todo el activo, denominado "Avenida", establecido AVDA. CABILDO 3434, reclamos de ley al mismo, domicilio del comprador y el vendedor, Avda. Cabildo 4659.

e.4 abr.-N° 17198-v.12 abr.

Avisa: Luis Villar martillero público, oficinas Moreno 1768, que Salvador Fiducia vende a Salvador Oscar Mauro Erosa y Esther Ghergherian, que girarán "Erosa y Ghergherian", negocio garage LORIA 554, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.

e.4 abr.-N° 17256-v.12 abr.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Rafael Bellizzi vende "despacho de pan y facturas", situado DANEL 1474, a José Lameiro. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 abr.-N° 17240-v.12 abr.

Se hace saber que la Sociedad: Del Gizzo y Ferraro, con o sin el nombre de "Radio Mickey", integrada por don Antonio Del Gizzo y José Ferraro, dedicada a la explotación y venta de aparatos de radiotelefonía y sus anexos, con sede en la AVENIDA LA PLATA 1556, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad: "Del Gizzo y Sofía, con o sin el nombre de "Radio Mickey", a constituirse en el mismo acto, para el mismo objeto y domicilio formada por los señores Antonio Del Gizzo y Miguel Sofía, incluyendo la transferencia de la marca "Mickey", registrada bajo el número 152.326, que distingue artículos de la clase 20. — Reclamaciones por el término de ley, en la sede de social, domicilio de todas las partes, o en la Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, que interviene.

e.4 abril.-N.° 17128-v.12 abril.

Teodoro Hammer, transfiere por aporte social el activo y pasivo de su industria Química Syntética, calle GRANADEROS 465 al 477, ramo fabricación, elaboración y compra-venta y representación de cápsulas para botellas, tapas de metal o cualquier material plástico, productos químicos o farmacéuticos y afines, a la sociedad que constituirá con su hijo Gerardo Federico Hammer, bajo rubro "Química Sintética", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y mismo ramo. — Interviene Escribanía Beazley - Rojo, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944.

e.4 abril.-N.° 17257-v.12 abril.

NUEVAS CONVOCATORIAS

AEROVIAS ARGENTINAS S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Corrientes 545, 4.° piso, el 28 de Abril de 1944, a las 18,30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del artículo 12 de los Estatutos.

2.° Autorización al Directorio de la Compañía, para que realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, ante las autoridades competentes, facultándoselo inclusive para aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17282-v.24 abr.

COPANFIM
Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Abril de 1944, a las 15.30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección de un director en reemplazo del director, señor Carlos S. Severgnini, que renunció.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secreatría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acicones en un establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.278-v.24 abr.

SACAIF
Sociedad Anónima Comercial Argentina, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de abril de 1944, a las 14.30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección del Directorio.
3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.276-v.24 abr.

CHEMOTECNICA-SINTYAL SOCIEDAD ANONIMA
Productos Químicos, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 29, el 28 de abril de 1944, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración a los directores y síndicos.
4.º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 1.º de abril de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17279-v.24 abr.

SAPYET
S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Abril de 1944, a las 14.45 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Remuneración al Directorio.
3.º Elección del nuevo Directorio.
4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17277-v.24 abr.

CORPORACION DE REMATADORES, AYUDA MUTUAL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril próximo, a las 18 horas, en su local 25 de Mayo 347, escritorios 325|31, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al XII.º Ejercicio al 29 de Febrero de 1944.
2.º Modificación del artículo 10 del Estatuto, en sus incisos b y c, por lo que sigue: Art. 10, inc. b) Dirigirse por escrito a la Corporación. — En la solicitud deberán constar las referencias y todos los datos personales y profesionales que la C. D. considere pertinente; inc. c) que el nombre del candidato sea puesto en conocimiento de los socios por medio de avisos publicados durante ocho días en el salón principal de la Corporación y en cualquier otra forma que disponga la C. D. a fin de que los asociados puedan hacer los reparos que consideren oportunos y de que la C. D. reúna los mayores elementos para resolver sobre su admisión o rechazo.
3.º Elección de 3 vocales titulares en reemplazo de los señores Domingo Capurro, Emilio Comi y Alfredo Van Gelderen, que terminan su mandato, y de 1 vocal suplente.
4.º Designación de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes para revisores de cuentas en reemplazo de los señores Américo J. Pescio, Enrique Caride, Felipe I. Scavino y Juan Formento, que terminan su mandato.
5.º Nombramiento de 2 socios para que en representación de la Asamblea realicen el escrutinio de la elección.
6.º Nombramiento de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes.
Buenos Aires, Abril 4 de 1944. — Juan Carlos Naón, presidente. — Alfredo Van Gelderen, secretario.

e.4 abr.-N.º 17206-v.4 abr.

MININI
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para 28 Abril 1944, a 17 horas en Guardia Vieja 4439, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir Directores y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17207-v.24 abr.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros" Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Abril de 1944, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 885,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Informe del síndico y Balance General del 13.º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1943.
2.º Elección de seis (6) directores titulares y un (1) suplente por el término de dos (2) años.
3.º Elección de síndico titular.
4.º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17201-v.24 abr.

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

2a. CONVOCATORIA

Por no haber concurrido suficiente número de asociados a la primera convocatoria, se cita para la segunda fijando al efecto el mismo local social Moreno 745 y el día viernes 14 de Abril, próximo, a las 18 horas y 30 minutos con objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria que debe tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.
2.º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.
3.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva. — Enrique L. Domínguez, presidente.

e.4 abr.-N.º 17196-v.10 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE LUZ S. A.

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril de 1944, a las 18, en su local social. — Pasaje La Rural 118, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1943.
2.º Retribución a directores en su carácter de gerentes por ejercicio al 31 de Diciembre 1943.
3.º Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31 de Diciembre de 1944.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Por disposición estatuaria, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.4 abr.-N.º 17189-v.24 abr.

SATEX
Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1944, a las 14.30 horas, en el local de la calle Reconquista N.º 478, 1er. piso, escr. 13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1943.
2.º Fijar el número de los miembros del Directorio.
3.º Elegir presidente, miembros del Directorio, síndico y síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17185-v.24 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE LUZ S. A.

CONVOCATORIA

Para Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 28 de Abril de 1944, a las 19, en su local social, Pasaje La Rural 118, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la situación de la Sociedad y posibilidades de poder cumplir o no sus fines.
2.º Nombramientos de liquidadores, según resulte al resolverse el punto primero.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Por disposición estatuaria, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e.4 abr.-N.º 17178-v.24 abr.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS SILVESTRE SCLARI, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 Abril de 1944

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Abril próximo, en las oficinas de la Cía., calle Paseo Colón número 1047, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Destino de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943.
2.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito en Banco, en las oficinas de la Administración de la Cía., calle Paseo Colón N.º 1047, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con los estatutos. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17200-v.24 abr.

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril de 1944, a las 10.30 horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943.
2.º Elección de tres Directores Titulares por un año.
3.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 4 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17210-v.24 abr.

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1944, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, calle Avda. Juan B. Justo N.º 415, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio por el Ejercicio fenecido.
2.º Elección de Directores y Síndicos (Titulares y suplentes), respectivamente.
3.º Modificación de Estatutos (Aumento de Capital).
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Abril 3 de 1944.

e.4 abr.-N.º 17208-v.24 abr.

HULLACOK
Sociedad Anónima Carbonífera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1944, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1943 y el informe del síndico.

2º Determinación de la garantía prevista en el artículo 14 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Director General y síndico.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.4 abr.-Nº 17269-v.24 abr.

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de abril de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1943.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 17208-v.24 abr.

AMERICA
Sociedad Anónima
de Autos de Remise y Servicio Fúnebre

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de abril del corriente año, a las 22 horas, Córdoba 4737, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.

Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e Informe síndico.

Designación de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.4 abr.-Nº 17260-v.18 abr.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1944, a las quince horas, treinta minutos, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1943 y destino de las utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 25 de abril de 1944, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 17261-v.27 abr.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título 6.º, artículos 8 y 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1944, en el local social de la calle Agrelo N.º 4050, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de los Síndicos y Distribución de Utilidades, correspondientes al 6.º Ejercicio Social, fenecido el día 31 de Diciembre de 1943.

2.º Autorizar al Directorio la emisión de cinco series de $ 20.000 m|n., cada una, de Acciones Diferidas, de acuerdo al artículo 3.º de los Estatutos.

3.º Capitalización de la Reserva hecha para futuros aumentos de Capital.

4.º Elección de cinco directores titulares por dos años. Tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas solamente por accionistas. — Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista (Título VII.º, Art. 10 de los Estatutos). — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.275-v.24 abr.

C. A. M. I. F.
Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de abril de 1944, a las 16.30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de un director por un periodo de tres años.

3.º Remuneración de los señores directores, y del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.280-v.24 abr.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril 1944 a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Esmeralda 155, piso 1.º Dpto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943 e informe del síndico.

2.º Elección de 1 director titular, por dos años, 3 directores suplentes por dos año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un año.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha para el acto retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Abril de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17171-v.27 abr.

AEROVIAS ARGENTINAS S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Corrientes 545, 4.º piso, el 28 de abril de 1944, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de los directores, en reemplazo de los renunciantes.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.155. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.284-v.24 abr.

ANDI
Agencia Noticiosa Argentina, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, tenedores de acciones ordinarias, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de abril de 1944, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elevación del número de directores a cinco miembros.

3.º Elección de directores en reemplazo de los renunciantes, y, en su caso, para llenar los nuevos cargos.

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.283-v.24 abr.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril de 1944, a las 19 horas, en Bartolomé Mitre 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de Diciembre de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años; y dos suplentes por dos años; y síndico titular y suplente.

3.º Fijación de la garantía que establece el artículo 339 del Código de Comercio.

4.º Remuneración del Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17174-v.24 abr.

IBERA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril próximo, a las 19 horas, en el local Corrientes 821, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico. Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17203-v.24 abr.

TIFSA
Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de abril de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y síndicos.

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad. —Buenos Aires, Abril 3 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17.281-v.24 abr.

FATEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 943, 2.º piso, escritorios 10|14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de presidente y secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1.º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo.

3.º Nombramiento de directores titulares, de síndico titular y suplente.

4.º Remuneración del Directorio y del síndico.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 8.º que establece que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de esta plaza. — El Directorio.

e.4 abr.-N.º 17186-v.24 abr.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires, en la secretaría de la Compañía Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1944.

e.4 abr.-N.º 17187-v.24 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1944, a las 9.30 horas, en el local social Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1.º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Confirmación del nombramiento del director, señor Fernando Perés Vieyra, designado en reemplazo del señor Fernando Perés (fallecido).
3.º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
4.º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5.º Remuneración al Directorio y síndico.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Estatutos Sociales para poder concurrir a las Asambleas (Art. 19).

e.4 abr.-N.º 17.160-v.24 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1944, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los Estatutos.

e.4 abr.-N.º 17.166-v.24 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 17 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un nuevo Directorio por haber cesado en el mandato el actual, a saber: un presidente, un secretario y tres vocales.
4º Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuedo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días, antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1944. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.4 abr.-Nº 17252-v.24 abr.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — E Directorio.

e.4 abr.-Nº 17250-v.24 abr.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1944, a las 10.15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Distribuir utilidades y reservas.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 17246-v.24 abr.

ARISONA ARGENTINA
(S. A. Marítima Industrial)
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad al artículo 21º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de abril de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1943.
2º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, los señores accionistas depositarán en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o en reemplazo podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un establecimiento bancario comprendido en las disposiciones de la ley de Bancos Nº 12156. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 17261-v.24 abr.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1944, a las 10 horas en la sede de la Compañía, calle Darwin 585, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.º Aplicación total del Fondo de Reserva para reducir el saldo de Pérdida proveniente de ejercicios anteriores.
3.º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la misma. — El secretario.

e.4 abril.-N.º 17265-v.27 abril.

PUMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas de "Puma Argentina", Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas, en su local de Avenida de Mayo número 951, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 8.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
2.º Consideración de las pérdidas.
3.º Fijación de la retribución a los Directores, Directores con cargos especiales y Síndico.
4.º Determinación del número de Directores para el próximo Ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5.º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas de un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.4 abril.-N.º 17267-v.24 abril.

LA INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima
"LIASA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril 1944, a las 15 horas, en Rivadavia 666, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre 1943.
2.º Retribución a los Directores y al Síndico.
3.º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 abril.-N.º 17266-v.24 abril.

EL SAUZAL
Soc. An. Comerc. Industr. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril de 1944, a las 13 horas en la sede de la Sociedad, Victoria 3773, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
2.º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.4 abril.-N.º 17263-v.27 abril.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA
Primera Convocatoria:

Se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 26, 27, 45, 47, 48, 49, 51 y 52 de los Estatutos, se realizará el jueves 13 de Abril, a las 21 horas, bajo la presidencia del doctor Nicolás Romano, en nuestro local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio económico 1.º de Abril de 1943 al 31 de Marzo de 1944.
2.º Elección de un Presidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero y seis miembros del Tribunal de Honor.
3.º Designación de Miembros Honorarios y Correspondientes.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. Dr. Rodolfo A. Eyherabide, secretario general.

e.4 abril.-N.º 17272-v.5 abril.

C O A R
COMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de abril de 1944, a las 11 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1943 y el informe del síndico.
2º Consideración operaciones compraventa de minas.
3º Resolver forma de Dirección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de los estatutos y designación de los Directores que correspondan, según lo que se resuelva.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Fijación de la remuneración del directorio y sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 17270-v.24 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
Para la explotación de los Productos CUSENIER
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de abril de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1943 y distribución de las utilidades.
2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección del síndico y del síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas o, representantes de los mismos, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 abr.-Nº 17285-v.24 abr.

HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN
Asociación Civil
Moreno 1949
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1944.
Señores consocios:

Esta Junta Directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el viernes 14 de abril de 1944, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
2º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
4º Elección de vicepresidente, dos miembros titulares de la Junta Directiva, por tres años; elección de cuatro suplentes, por un año; elección de tres miembros de la Comisión Sindical, con mandato por un año; y elección de dos miembros del Consejo de Apelaciones, por dos años. — José Abeledo, presidente. — Juan C. González, secretario.

e.4 abr.-Nº 17262-v.4 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día jueves 27 de Abril de 1944 ,a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 430, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulars.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para poder concurrir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17183-v.24 abr.

RICORI AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril de 1944, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943.
2.° Remuneración del Directorio y del síndico.
3.° Nombramiento del síndico titular y del suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia" o en la caja de esta Sociedad tres días antes del efectuarse la Asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17181-v.24 abr.

NAVIFRANCE, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1944, 15 horas, en Corrientes 359, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Remuneración Directorio y síndico.
3.° Elegir dos directores titulares por tres años.
4.° Elegir síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17180-v.24 abr.

COMPAÑIA FINANCIERA Y MARITIMA SUD AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Abril de 1944, 15 horas, en Corrientes 345, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Remuneración Directorio y síndico.
3.° Elegir tres directores titulares por un año, y síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17179-v.24 abr.

SOCIEDAD FINANCIERA COMERCIAL e INMOBILIARIA DEL PLATA
Sociedad Anónima (SOFICOP)

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril próximo a las 16 horas, en Buenos Aires, en la calle Lavalle N.° 645, 2.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1943.
2.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
3.° Elección de dos directores titulares, y un director suplente por dos años, y el síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten que las tienen depositadas a su nombre, en Buenos Aires, calle Lavalle N.° 645, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1944.

e.4 abr.-N.° 17132-v.13 abr.

INDUSTRIAL EXPORTADORA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de abril próximo, a las 15 horas, en San Eduardo 74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las Actas del Directorio Nos. 150, 151 y 152.
3.° Elegir directores y síndicos .
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17.153-v.24 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.
Corrientes 378 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378, para el 28 de abril, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Modificación Art. 3.° aumentando el capital.
3.° Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
4.° Remuneración de los directores y síndicos.
5.° Ratificar las compras dispuestas por el Directorio en actas Nos 150, 151, 152 de fechas 26 de mayo 1942, 8 de junio de 1942 y 10 de junio de 1942 de los terrenos situados en Morón (Partido de Seis de Septiembre), Provincia de Buenos Aires), según escritura N.° 194 labrada por ante el escribano Miguel Amadeo Poggi con fecha 8 de julio de 1942.
6.° Ratificar la venta de los mismos terrenos, indicados en el orden N.° 5, dispuesta por el Directorio en acta N.° 159 de fecha 29 de octubre de 1942, según escritura N.° 239 labrada por ante el escribano Miguel Amadeo Poggi, con fecha 31 de diciembre de 1942.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.4 abr.-N.° 17.150-v.24 abr.

NESTLE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1944, a las 9 horas, en Corrientes 569, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de cinco directores, de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y del síndico para el ejercicio 1944.
5.° Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17.147-v.24 abr.

THE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de abril de 1944, a las 10.10 horas, en el local social de la Sociedad , Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar lo que sigue,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1943.
2.° Elección de tres diretcores titulares por un año.
3.° Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17135-v.24 abr.

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1944, a las 10 horas en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1943.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17134-v.24 abr.

ZEELANDIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Abril 1944, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17133-v. 24 abr.

L. HINTERMEYER
Sociedad Anónima Agrícola y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1944, a las 15,30 horas en su local calle Villanueva 1355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
2.° Resolver sobre el destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por un año, Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17131-v.24 abr.

LOS MACACHINES,
Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril de 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas informe del síndico, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17178-v.24 abr.

S. A. D. C. O.
Sociedad Anónima de Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1944, a las 14.30 horas en Reconquista 336 (8.° p.), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.° Fijación del término de duración del mandato del director.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17.168-v.24 abr.

MAPOCHO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1944, a las catorce horas, en Reconquista 336, (8.° p.), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.° Elección de dos directores por el término de un año.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17.167-v.24 abr.

VILLEGAS MUÑOZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1944, a las 17, en la sede de la Sociedad, calle Azcuénaga 279, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Remuneración al Directorio e Informe del Síndico.
2.° Designación de seis miembros titulares y tres suplentes, para renovar totalmente el Directorio, por terminación del mandato, y síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, es necesario para la entrada a la Asamblea, depositar las acciones hasta tres días antes, en la sociedad o establecimiento bancario, pudiendo hacerse representar con simple carta poder. — Buenos Aires, abril 3 de 1944. — José Villegas Muñoz, presidente.

e.4 abr.-N.° 17.157-v.24 abr.

EVEREADY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1944, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Cavia 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1944. — El Directorio.

e.4 abr.-N.° 17163-v.24 abr.